



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

21 DE ABRIL DE 2015

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV CONTINUACIÓN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE DROGAS Y USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Continuación Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Garzón Ricaurte William.-----	2
	Yadún Pozo René.-----	7,22
	Acero Lachimba Esthela.-----	11
	Vintimilla Jarrín Diego.-----	13
	Rodríguez Delgado Verónica.-----	13
	Cucalón Camacho Henry.-----	18
	Serrano Reyes Nelson.-----	23
	Peña Carrasco Diana.-----	26
	Solórzano Sarria César.-----	29
	Bustamante Ponce Fernando.-----	31
	Peñafiel Montesdeoca Marisol.-----	36
	Moreta Panchez Miguel.-----	41
	Proaño Cifuentes Mauricio.-----	44
	Zambrano Castro Noralma.-----	48
	Moncayo Cevallos José.-----	53
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	55
	Gagliardo Loor Gastón.-----	57
	Páez Benalcázar Andrés.-----	61
	Andino Reinoso Mauro.-----	65

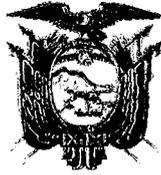


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Delgado Chalá Agustín.-----	70
Castro Ajila Gladys.-----	71
Suspensión y reinstalación de la sesión.-----	74
Farfán Aponte Richard.-----	74
Moya Duque Herman.-----	77
Montaño Valencia Mae.-----	81
Medina Mera Víctor.-----	86
Villacreses Peña Octavio.-----	91
Velasco Enríquez Carlos.-----	93
<b>V Clausura de la sesión.-----</b>	<b>96</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

**ANEXOS**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.**
  - 2.1 **Oficio número 034-SR-CEPDS-AN-2015 de 01 de abril de 2015, suscrito por el abogado Alexis Noboa Arregui, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil quince, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la continuación de la sesión número trescientos veinte del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y dos asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión número 320 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 21 de abril de 2015, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día: Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

**IV**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a continuar con las intervenciones de este debate. Tiene la palabra, asambleísta William Garzón.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Gracias, Presidenta. Muy buenos días a todos los legisladores. La política prohibicionista de las drogas se implantó por allá en el años de mil novecientos setenta, cuando el presidente Nixon, oficializa la guerra contra las drogas y, desde entonces, la tendencia punitiva y represiva se extiende a los demás países del mundo y de la región. El Ecuador también se vio inmerso en una línea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

de acción determinada por los Estados Unidos, legitimada en instrumentos internacionales y en su legislación interna. En su historia legislativa se registra en la década de los años setenta, la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, y en mil novecientos noventa, la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas conocida como Ley Ciento ocho, que es esencialmente una ley de drogas impuesta a los países de la región para profundizar la tendencia. La legislación antes anotada tenía como estructura normativa encaminada a perseguir, con toda la fuerza represiva del Estado, la producción, la oferta, el uso indebido, el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y sicotrópicas sin discriminar la acción punitiva, criminalizando sin contemplación alguna dichas actividades, sin atender excepciones humanitarias de salud pública, de segmentos de poblaciones vulnerables, sometidos al poder de las mafias privilegiando en las políticas públicas la represión inclusive de carácter militar, antes que la prevención, que el uso controlado para las adicciones y la rehabilitación de personas inmersas en la problemática. Al cabo de décadas de la vigencia de esta política son varias las interrogantes que nos asaltan, ¿ha sido la política represiva la solución para disminuir la producción y el consumo de drogas en el mundo?, ¿cuáles son los intereses económicos, políticos y sociales que se esconden detrás de la política represiva?, ¿quién se beneficia de la prohibición de la droga y especialmente de los sicotrópicos? El combate al narcotráfico se ha constituido en el gran pretexto para implementar políticas represivas, intervencionistas y guerreristas en el mundo. Es innegable que esta política se ha constituido en un verdadero y rotundo fracaso. El problema de las drogas es uno de los retos más importantes que enfrenta el hemisferio con su impacto en la salud pública, el costo en el que incurren los Estados y las graves



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

consecuencias de violencia y víctimas inocentes que trae consigo, lo que nos lleva a concluir que no podemos continuar en el mismo camino, que tenemos obligatoriamente que buscar nuevas alternativas. En Latinoamérica, con creatividad y pleno ejercicio de la soberanía han surgido con fuerza nuevos enfoques y paradigmas para combatir este flagelo que contiene un nuevo diseño de políticas públicas aplicables, con pragmatismo y objetividad a cada realidad nacional. En el Uruguay, con la innovadora propuesta de prevención al consumo masivo de marihuana y su tráfico ilícito, que genera pingües ganancias a través del mecanismo del consumo administrado para segmentos de población. En el Ecuador, con la propuesta legislativa que desmonte en forma integral la visión punitiva sobre el tema en procura de promulgar, como se propone en el proyecto de ley presentado que hoy se debate, un nuevo marco normativo que tenga como líneas maestras aspectos importantes como una estructurada institucionalidad, que desarrolle y ejecute con rigurosa fidelidad la concepción constitucional consagrada en Montecristi, el abordaje del fenómeno de la droga, con enfoque de prevención integral. Prevención integral, entendida como el conjunto de políticas públicas, prioritarias y permanentes ejecutadas por el Estado, desde los diferentes enfoques sectoriales, orientadas a desarrollar las capacidades del sujeto, su familia y sus relaciones sociales, para promover su bienestar y la armonía con su entorno en el marco del buen vivir, así como la prevención del uso y consumo de drogas, mediante el fortalecimiento de las habilidades y destrezas de los individuos para impedir su relación inicial con las drogas, la reducción de los riesgos y daños asociados y la integración social. La priorización de programas y políticas públicas destinadas a disuadir el consumo de drogas, y evitar la progresión hacia los trastornos del consumo o la dependencia, la mitigación de daños



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

relacionados con el consumo de drogas, la incorporación de un modelo de desarrollo social alternativo de carácter preventivo, basado en la potenciación de las capacidades de las comunidades ubicadas en zonas de riesgo, por la influencia de actividades ilícitas relacionadas con las drogas. El diseño y aplicación de un modelo jurídico intersectorial, que permita la participación coordinada, articulada y efectiva de todos los sectores relacionados atendiendo a los objetivos y programas del gobierno. La reorientación de los principios rectores de la política pública en materia de drogas, que permitan fortalecer y asegurar un marco de políticas más justas, humanas y eficaces. El establecimiento de directrices para la prevención integral como mecanismo orientado a evitar que los niños, niñas y adolescentes y la población en general caigan en este flagelo del consumo y la dependencia y para disuadir el consumo. La consagración de la rehabilitación como obligación estatal permanente, la aplicación de medidas innovadoras que depriman en forma acentuada la comercialización y el tráfico ilícito y, en forma concomitante, permitan que los segmentos de las poblaciones afectadas tengan la protección del Estado y sus instituciones, para que no sean presa fácil de los traficantes que lucran con la necesidad de su adicción, la aplicación de un esquema que promueva la interacción permanente entre el Estado y la sociedad. El presente proyecto de ley responde al mandato de la Constitución de Montecristi, que estableció que las adicciones son un problema de salud pública al pretender armonizar la legislación sobre el tema y complementar las disposiciones incorporadas en el COIP, y que estableció la racionalización y proporcionalidad de las penas, en contraste con las injustas e inhumanas previstas en la Ley Ciento ocho que dejaron una enorme secuela de víctimas, derechos vulnerados, discriminación, exclusión y graves problemas sociales. El informe presentado por la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Comisión para el primer debate, como toda obra humana, es perfectible y deberá nutrirse de todos los aportes efectuados por los asambleístas, y por la sociedad. En este contexto considero, señor Presidente, realizar algunas de ellas. Armonizar la disposición contenida en el artículo trece del proyecto, que crea la Secretaría Técnica de Drogas, con la contenida en la disposición transitoria para evitar contraposición de normas. Discutir la conveniencia o no de mantener la facultad conferida a la Secretaría Técnica de Drogas, en el numeral siete del artículo catorce, y si la facultad constante en el numeral seis de este artículo, relativa a emitir la regulación correspondiente, respecto de la tenencia o posesión de cantidades máximas admisibles de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para consumo personal, debería otorgársele a la autoridad sanitaria nacional para que la emisión de la tabla de cantidades máximas sea elaborada sobre la base del conocimiento médico científico. Es necesario que las faltas administrativas previstas en los artículos veintiuno y veintidós del proyecto, sobre venta y tenencia de precursores químicos, sean contrastadas con las disposiciones constantes en el artículo doscientos veinte del COIP. Del mismo modo, debería analizarse la posibilidad de acortar el plazo de trescientos sesenta y cinco días, previsto en la disposición transitoria sexta del proyecto, para que se produzca la transferencia de los bienes incautados y decomisados a Inmobiliar que podría resultar excesivo. Modificar la disposición, relativa al proceso de la baja de los bienes no susceptibles de uso o venta o lo atinente a las disposiciones aplicables, para la venta de los bienes incautados ante la vigencia del COIP. Por otro lado, debe revisarse la disposición transitoria décima, que establece que los recursos asignados por el Consep, constituirán fuentes de financiamiento de la Secretaría Técnica, ya que al estar prohibidas las preasignaciones, la asignación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

presupuestaria de dicha Secretaría debe establecerse del modo previsto por la ley para las demás instituciones del Estado. La problemática de las drogas es quizás una de las más graves e importantes que aquejan al país, pero lamentablemente muy poco.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. ...visibilizadas en su real dimensión y contexto, abordada únicamente desde una perspectiva penal y excluida por décadas del debate de la salud pública. Razón por la que es imprescindible levantar los tabúes, sincerar el fenómeno de las drogas, modificar el marco legal vigente, transformar la visión punitiva por una visión de prevención integral, y propiciar el involucramiento de la sociedad civil a través del diálogo, propiciar el involucramiento de la sociedad civil ampliando, que permita el más profundo conocimiento y comprensión de la complejidad y los matices del fenómeno. Muchísimas gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta René Yandún.....

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: En años pasados, cuando se aprobó la tabla de consumo elaborada por el Consep con una resolución, en este mismo escenario yo había indicado, comentado a ustedes, señores asambleístas, que se estaba cometiendo una arbitrariedad, algo ilegal e inconstitucional, y que era necesario que la Asamblea Nacional asuma esta responsabilidad, como suele hacerse cuando afecta una ley a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

intereses de todos los ecuatorianos, a los intereses de la familia, a los intereses individuales y colectivos de la sociedad, y que no era justo que una tabla de consumo se la ponga en la ejecución sin haber consensuado, sin haber socializado con toda la sociedad ecuatoriana en la que todos estamos inmersos. Se decía es que como otros países ya lo han hecho debemos también nosotros hacerlo, he podido revisar algunas leyes que han sido tratadas y tomando como referencia especialmente la holandesa. Holanda, creo yo, que ha sido un punto referencial de la libertad tanto para el sexo, cuanto para el uso de drogas, y ellos nos enseñan ahora que todo lo que están gastando e invirtiendo económicamente, son monstruosidades de dinero para poder buscar la reinsertión de aquellos que han estado consumiendo droga. Entonces, lo que quiero decir en esta mañana, señores asambleístas, que en el mundo entero ha sido el Poder Legislativo quien defina y quien decida cómo tiene que utilizarse o no utilizarse el uso de la droga. De acuerdo a lo que sucede en Europa, muchos países tienen prohibido el uso y consumo de la droga, en otros países tienen, a lo mejor, la apertura del uso personalizado de la droga, inclusive está prohibido en otros países, con pena de muerte para quienes utilizan droga, es decir, son criterios, son formas de pensar y administrar cada una de las sociedades de nuestros países. Por mi parte, creo que ha habido tres métodos indiscutibles, el primero el Legislativo, como se lo está haciendo este momento; el segundo, a través de la consulta popular o referéndum, que creo que es el más adecuado cuando esta ley, antes de promulgarse, debe ser consultado al pueblo ecuatoriano, y hay un único caso, el de Colombia, en el que solamente la Corte Constitucional ha podido aprobar esta ley. Pero ¿qué quiero decir en esta mañana? que este es un problema de carácter absolutamente del Estado, de la Nación ecuatoriana y de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

carácter público; caso contrario, miremos qué es lo que está sucediendo actualmente con la droga aquí en el país. El tráfico y consumo de sustancias sicotrópicas y estupefacientes constituye un problema de carácter nacional y público, que involucra directamente al sistema familiar y a la seguridad ciudadana de los ecuatorianos, especialmente porque se conoce que existe información confirmada sobre la presencia, en nuestro país, de carteles internacionales de la droga que estarían operando en distintas ciudades del país. Cifras Del Ministerio del Interior, durante el año dos mil trece se decomisó cincuenta y siete punto cuarenta y dos toneladas de droga, y se detuvo a seis mil cuatrocientas cuatro personas. Mientras en el año dos mil catorce, se decomisaron cincuenta y nueve punto setenta y cinco toneladas de drogas, y los operativos permitieron detener a siete mil setecientos setenta y dos personas vinculadas a esta actividad. Durante el año anterior, las drogas decomisadas hasta el veintiuno de diciembre del dos mil catorce, fueron cocaína, cincuenta y uno punto cincuenta y cuatro toneladas, marihuana, ocho toneladas, y heroína, doscientos siete quilos, lo que evidencia dos posibilidades, que existe mayor eficiencia en el control o que es tan cuantiosa la cantidad de droga que circula al interior del país, que es lo único que pueden capturar los organismos del Estado, esto será motivo de análisis por las autoridades correspondientes. El Ministerio de Salud no ha emitido ningún informe en el que se detalle en forma pormenorizada el número de consumidores iniciales, adictos, adictos en proceso de recuperación, y los que están en situación de reinserción. No se conoce el número de centros médicos públicos especializados que actualmente funcionan en el país, para atender a las personas adictas a las drogas, lugares donde están ubicados, capacidad física y tecnológica en cada uno de ellos, poco o nada se conoce sobre el número de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

profesionales especializados asignados a cada centro. Tampoco se conocen los datos estadísticos que indican cuál es la demanda mensual, semestral o anual; cuáles son las ciudades y provincias con mayor necesidad de infraestructura médica para atender, en fin, yo creo que estos son temas que la Asamblea puede analizar para tomar la mejor decisión a la prevención integral en el consumo de drogas. Por otro lado, puedo ratificarme, mi pedido de que la tabla de dosis máxima de consumos de drogas aprobadas por el Consep sea eliminada, porque científicamente está determinado que el consumo de drogas, inclusive en pequeñas cantidades, produce adicción y atenta contra el sistema nervioso y la salud integral de las personas. Además, al eliminarse la tabla debería eliminarse el texto del artículo dos veintiocho del Código Penal. Por otro lado, desde el punto de vista social, no es posible que ignorando los efectos que produce la adicción a las drogas se pretenda aprobar una ley totalmente permisiva, todos sabemos que el consumo de drogas facilita el incremento de la delincuencia, el crimen, el robo, el asalto, la conformación de grupos delictivos que luchan actualmente por el dominio de superficies, barrios, calles, que causan inseguridad ciudadana permanente, todo bajo la influencia de la droga, cualquiera que sea esta. Y a propósito de ello.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...en la noche de ayer, se escuchó que en este año, ya van sesenta y ocho víctimas, crímenes, únicamente entre bandas de drogadictos, catorce van en este mes, por lo que pido, señora Presidenta, señores asambleístas, que, por favor, se revise este documento comparativamente con lo que tienen ya establecido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

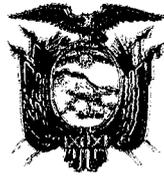
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

otros países y, como punto referencial Holanda, en donde allí están trabajando, como objetivo central de la política, la prevención y control de riesgos colectivos e individuales que emanan del consumo. No al consumo, no estamos preparados para controlar el microtráfico y el consumo de los estudiantes. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Esthela Acero.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias, compañera Presidenta. Un saludo a los y las compañeras y compañeros asambleístas. Mis felicitaciones a la Comisión de Salud, en especial al compañero Carlos Velasco, por poner en debate este proyecto de ley que va a permitir sancionar, regular, controlar la tenencia de sustancias sujetas a fiscalización. Dejando claro que en nuestro país se requiere esta nueva normativa y tomando las palabras del compañero Carlos Velasco, que ha dicho que se va a incorporar todo aquello que vaya a enriquecer esta nueva normativa, quiero hacer algunos aportes. Y es así, que en el artículo doce, creo, como otros compañeros asambleístas, que a la institucionalidad también debe incorporarse otras instituciones afines como son el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como el de Justicia. En el artículo catorce, en el numeral siete, apoyo la propuesta hecha por la compañera Blanca Argüello, en donde mencionó claramente que en lugar de “para uso personal” se ponga “para usos legalmente permitidos”. Y creo que aquí hay que dar ese cierre, porque sino se estaría interpretando o dando a interpretar algo que no queremos que suceda en nuestro país. En el artículo dieciséis, incorpórese el numeral cuatro, donde diga “Clausura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

definitiva a reincidentes”. En el artículo veintisiete propongo la siguiente redacción: “En caso de cometimiento de la misma falta administrativa por segunda ocasión, la sanción será del doble de multa impuesta en la primera reincidencia y clausura temporal de diez a veinte días y, en caso de la tercera, el controlado será sancionado con el triple de la multa impuesta en la primera reincidencia y clausura definitiva”. Porque de mantenerse el artículo como está, compañeros assembleístas, estaría dándose a entender que puede haber reincidencias indefinidas y tampoco se estaría sancionando de forma diferenciada entre la primera, segunda y tercera reincidencia. Por último, compañeros, propongo además, que en las disposiciones reformativas se incluya el numeral quinto, que permita la eliminación del numeral dos del artículo trescientos noventa y seis del Código Orgánico Integral Penal y, a su vez, incluir un inciso en el artículo trescientos veintitrés del mismo Código Penal, que diga: “Igual sanción merecerá la persona que venda u ofrezca bebidas alcohólicas de moderación, cigarrillos a niños, niñas y adolescentes”. Al realizar esta reforma en el Código Orgánico Integral Penal estaremos elevando la contravención de cuarta clase a delito, y estaremos cumpliendo con lo que dice la Constitución en el artículo cuarenta y seis, numeral quinto, así como con el Plan Nacional del Buen Vivir dos mil trece, dos mil diecisiete. Creo firmemente que debemos elevar a delito la venta de alcohol y cigarrillos a niños, niñas y adolescentes, porque solo así vamos a disminuir en gran medida la venta a niños, niñas y adolescentes. Porque no es menos cierto, que nosotros vemos cómo en los sectores rurales sin temor a nada, se vende alcohol sin medida a nuestros jóvenes. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Punto de orden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

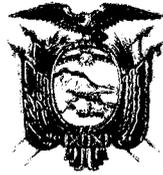
**Acta 320-A**

asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Señora Presidenta, muchas gracias. Colegas, buenos días. Punto de información, el asambleísta Yandún ha dicho cuatro cosas, que me parece que son totalmente tergiversadoras de un debate que tiene que ser absolutamente transparente y regido en el marco de las disposiciones constitucionales. En primer lugar, para que se entere por si no ha visto las noticias, este Gobierno inauguró en este mes la Casa de Acogida Juan Elías, que da cuenta de una política pública, para evitar el consumo de drogas y prevenir y atender integralmente a las personas usuarias y consumidoras, en primer lugar. En segundo lugar, la tabla no es que liberaliza el consumo o que está promoviendo el consumo, la tabla lo que es un instrumento para evitar la criminalización y sobre todo el agotamiento del sistema penitenciario con los usuarios y consumidores, es una perspectiva humanista del tema, y finalmente, no podemos permitir nosotros que aquí se diga bandas de drogadictos, una actitud absolutamente viejuna, anticonstitucional y sobre todo denigrante. Señora Presidenta, yo le pido públicamente al asambleísta Yandún, que pida disculpas por las expresiones que ha vertido, y sobre todo que conozca la política pública y que lea el proyecto de Ley. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Verónica Rodríguez.-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial a todos quienes nos escuchan y nos ven a través de la televisión legislativa. Entrar en el mundo de las drogas es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

fácil, no obstante salir del mismo es muy tortuoso y costoso, tanto para el afectado como para sus familias así como para el Estado. De hecho, según una nota investigativa del diario El Comercio, publicada en agosto del dos mil trece, nos indica que recuperar a una sola persona podría llegar a un costo de cinco mil dólares o más por tratamiento, dinero que podría ser mejor empleado en programas de comunicación o publicidad dirigido a más personas, y con un mayor impacto positivo en la sociedad. Vamos a citar el caso de una persona que acudió a recuperación, le vamos a llamar Carlos Andrés, quien ha mantenido una lucha permanente contra las drogas desde hace más de siete años, perdió su hogar, su familia, sus amigos, sus oportunidades laborales, todo; sin embargo manifiesta lo importante que fue para él poder contar con el seguimiento y tratamiento adecuado, por parte de profesionales capacitados para su proceso de recuperación y, de acuerdo a su criterio, podrían ser estos mismos profesionales quienes integren en su momento los comités o programas de prevención. Él nos pudo manifestar que hoy existen drogas que se vuelven cada vez más atractivas entre adolescentes, surgen como moda y conducen hacia el consumo de drogas aún más poderosas y dañinas. Aunque también, de acuerdo con su experiencia en Narcóticos Anónimos, cada vez más la gente demuestra esa voluntad por recuperarse y evitar el consumo. De alguna manera esto ha podido evidenciar que ciertas campañas educativas y de publicidad sí estarían cumpliendo su objetivo. Por tal razón quisiera señalar dos observaciones puntuales al proyecto de ley. La primera que tiene que ver con el artículo ocho del proyecto, que de manera general indica que la prevención se orientará desde el Estado y la sociedad a fortalecer capacidades y habilidades y destrezas de los individuos. Es importante que en este artículo se establezca con mayor detalle el compromiso de poner especial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

énfasis en lo que tiene que ver con educación y participación social. La educación es un pilar fundamental, mientras más temprano se inicien las estrategias educativas menos casos de iniciación temprana podremos tener. Creo, además, que las acciones también deberían estar encaminadas a la preparación de las micro sociedades, es decir de las familias, son ellas las llamadas a iniciar la formación social del individuo y, por lo tanto, son quienes podrían generar una cultura, no de represión ni de castigo, sino de prevención de uso y consumo de drogas con un contenido evidentemente más humano. En segundo lugar, considero que el ataque al nefasto mundo de las drogas debe hacerse desde todos los frentes, de todos los frentes involucrados en garantizar la salud, educación y seguridad de las personas. Por lo tanto, es de suma importancia determinar la conformación de quiénes integrarían el Comité Interinstitucional y sus funciones. En el informe se hace referencia a que este Comité estaría integrado por los ministerios de Salud, Educación e Interior, sin embargo este mismo detalle no consta actualmente en el proyecto de ley. Imaginemos algo, daría exactamente lo mismo concienciar a la población joven sobre las posibles afectaciones que pueden tener las drogas; si dejamos crecer la inseguridad en los colegios, en muchos casos donde se propaga el microtráfico se mantiene un ambiente de agresión y amenaza para alumnos y profesores. Entonces, por un lado, es importante trabajar en las campañas informativas de concienciación y de preparación a la sociedad; pero también es importante generar seguridad y paz mediante el empleo de una fuerza pública, debidamente capacitada para atender estos casos. A mi parecer, se requieren datos estadísticos con su respectivo análisis para tomar decisiones acertadas, y que no resulten en aplicación de campañas ineficientes o que pudieran ser contraproducentes. Por ejemplo, existe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

una teoría del experto en Neuromarketing, Jurgen Klaric, quien manifiesta que las industrias tabacaleras juegan con el subconsciente de las personas, cuando introducen las peores imágenes para demostrar que fumar mata, sin embargo a la mayoría de seres humanos les gusta tomar riesgos, por lo que al ver estas imágenes y advertencias fuman más, y la legislación ecuatoriana está permitiendo eso. De estadísticas presentadas por la Organización Mundial de Narcóticos Anónimos, de una encuesta realizada por Internet a sus miembros en el dos mil diez, se ha podido determinar que la edad promedio de los miembros que consumen es de cuarenta y tres años. Esto me hace pensar que una ley enfocada en los jóvenes sería muy importante para generar un efecto positivo en el largo plazo. Revisando además el material, no he logrado determinar un estudio fehaciente que indique las edades de iniciación de consumidores en el Ecuador, y considero que contar con esta información sería muy importante, como base para el informe de este proyecto, y para que los ecuatorianos puedan conocer y dimensionar la realidad que queremos enfrentar a través de este proyecto de ley, entendiendo que no se trata de problemas que se solucionarán inmediatamente con la promulgación de la ley, se debe trabajar mucho en la cultura ecuatoriana. Por ejemplo, observemos algo que consta en el último estudio realizado en el dos mil doce por el Observatorio Nacional de Drogas y el Consep, en donde se entrevistó aproximadamente a cuarenta mil estudiantes entre doce y diecisiete años, en donde se determinó que los niños que consumen cigarrillos, gracias a la facilidad de adquisición que pueden tener en cualquier tienda, porque muchos tenderos venden fácilmente cigarrillos a los niños; también se determinó niños que consumen alcohol a una temprana edad, porque algunos padres ven como algo normal el poder darle una cerveza a un hijo menor de edad; en cuanto al consumo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

de marihuana, el mayor consumo se registra entre adolescentes comprendidos entre los dieciséis y diecisiete años. Con seguridad la Comisión analizó estos datos, sin embargo es necesario que se planteen preguntas y respuestas respecto de la prevención a todo nivel, en todas las etapas del desarrollo de las personas. Creo que he demostrado mi punto de que es muy importante señalar a la educación como pilar fundamental para la prevención, y no esperaría que se elabore una ley reglamentaria, pero sí una ley que tenga más detalle en cuanto a la obligación de educar y preparar a la sociedad en este aspecto. Por lo expuesto, considero muy importante que el enfoque preventivo del proyecto tenga acciones más concretas hacia los jóvenes, tal vez con la obligatoriedad de generar o rescatar una materia específica para la cultura cívica o de humanidades, y generar espacios de escuelas para padres e hijos, en donde se muestre el efecto de caer en las drogas. Por otro lado, me parece que hay que dejar claramente sentado qué se estaría regulando cuando nos referimos al consumo personal, esto con el objeto de que no exista lugar a suspicacias o erróneas interpretaciones y, sobre todo, que no se cuestione el carácter preventivo del proyecto de ley. Creo también que se podría elaborar un glosario de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, para entender de mejor manera los anexos que se están incluyendo en el proyecto de ley. La ley tiene como destino el común de los ecuatorianos, por lo tanto debe ser un texto completamente claro, fácil y sencillo de entender. Finalmente, en lo que corresponde a la parte operativa del proyecto de ley, me pregunto ¿por qué los bienes incautados y decomisados deberían pasar a Inmobiliar? Sería lógico si se trataran exclusivamente de bienes inmuebles, pues ese es el ámbito de aplicación de Inmobiliar, sin embargo se debe hacer una aclaración sobre estos puntos y determinar la institución que podría ser competente para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

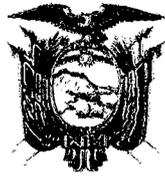
gestión del resto de bienes. Tomemos en cuenta que no habría necesidad de reformar el artículo quinientos cincuenta y siete del COIP, ya que determina que el Estado en su generalidad será el encargado de administrar y vender, de ser necesario, los bienes incautados. Para cerrar mi intervención, queridos compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano, estando de acuerdo que una ley como esta es necesaria para contrarrestar desde una óptica diferente el problema del consumo y uso de drogas en nuestro país, considero adecuado...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. ...que tomemos en consideración todas las observaciones aquí planteadas a lo largo del debate. Recordemos que este proyecto de ley, sin lugar a dudas, tiene un enfoque eminentemente preventivo y no permisivo para el consumo de drogas. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Muy buenos días, señora Presidenta. Muchas gracias, señores legisladores, legisladoras. Muy buenos días con todos. El proyecto de ley que estamos tratando tiene, en teoría, como objetivo principal el de implementar un nuevo modelo para tratar la problemática de drogas y se la denomina la prevención integral. ¿Cuál es el problema? Que a lo largo del texto esta llamada prevención integral solo se encuentra a lo largo de cuatro artículos, por lo que dicha integralidad queda claramente en entredicho.

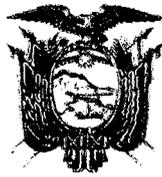


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Esto derivará que en un futuro, en lugar de tener una normativa encargada de fortalecer verdaderas políticas de Estado, tengamos una ley declarativa en cuanto a los principios, pero de nulos o casi inexistentes resultados prácticos en la realidad en materia de prevención. Para combatir esta grave amenaza que afecta principalmente a nuestros jóvenes, han existido varias y diversas visiones, entre las cuales está la excesiva criminalización y penalización, aunque recordemos que en nuestro país desde el año mil novecientos noventa y siete se encuentra despenalizado, hasta una legislación absolutamente laxa, en cuanto se refiere al consumo de sustancias sicotrópicas y estupefacientes. En ese sentido, si la intención es adoptar un modelo preventivo, se lo debe hacer de manera responsable y no a la ligera, para que así no sigan existiendo hechos aislados en base al ímpetu de cualquier oficioso perdido por ahí que, por ejemplo, en plenas épocas de vacas flacas, se despilfarran un millón setecientos mil dólares en charlas preventivas con toques musicales. Lamentablemente, esta normativa lo que hace es trasladar lo que hasta ahora es una regulación estrictamente legal al ámbito y a la esfera de lo administrativo, lo cual es un craso error, por cuanto un tema tan delicado y tan sensible, como la autorización del cultivo y explotación de plantas, de las cuales pueden extraerse sustancias sujetas a fiscalización, quedará a la discreción y al arbitrio de quienes ejerzan el poder político de turno. En la actual ley, la Ley del Consep, en el artículo treinta y seis se establece claramente que se prohíbe la siembra o cultivo de la dormidera o amapola, del arbusto de coca, de la marihuana y de otras plantas, de las cuales sea posible extraer principios activos que puedan ser utilizadas para la producción de sustancias sujetas a fiscalización. ¿Qué es lo que hace ahora el proyecto? Ya no existe prohibición de carácter legal en lo que se refiere a la siembra, cultivo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

cosecha de plantas que contengan este tipo de sustancias para consumo personal, sino que la regulación ahora se hará en el ámbito administrativo, como hemos señalado, a través de una Secretaría Técnica, tal cual lo dispone el numeral séptimo del artículo catorce del proyecto. Las consecuencias no pueden ser otras que alarmantes, si consideramos que no se realiza ningún tipo de distinción entre este tipo de drogas, como por ejemplo la marihuana, la cocaína, por citar otros, ya que si no se lo diferencia y no hay tratamiento, o si se lo pone en forma igualitaria a todas las sustancias para su acceso a los ciudadanos, sin perjuicio que es un tema de salud pública y que está despenalizado, estaría en manos de una Secretaría dependiente de la Presidencia de la República y no de futuras normativas de ordenamiento jurídico, de legislaciones emanadas aquí de este órgano legislativo, como funciona en el Derecho Comparado, y como yo creo que debería hacérselo. Analizando justamente casos de otros países, podemos observar que, por ejemplo, en Portugal donde se abolió la ley que penalizaba la posesión de drogas para uso personal, incluyendo la que hemos citado, esta despenalización vino acompañada firmemente de dos conceptos básicos, que no se lo trata con la contundencia que se debería en este proyecto, que es el tema de la prevención y el tema de la rehabilitación. En dicho país, en Portugal, y me voy a permitir citar, se han observados resultados satisfactorios, tal es así que de la implementación de estas nuevas políticas, las tasas de uso de drogas ilegales en jóvenes de séptimo hasta noveno grado escolar cayeron al diez por ciento; y, por consecuencia, su uso en adolescentes mayores también disminuyó. La infecciones de VIH, por ejemplo para usuarios de drogas, bajó al diecisiete por ciento y las muertes por uso de heroína se redujeron en más de la mitad. Pero estos resultados no solamente son producto de la despenalización, no hay que verlos como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

hechos aislados sino con verdaderas políticas de prevención y rehabilitación, que se implementaron en su debido momento y que este proyecto de ley no lo hace en forma contundente, como debería ser sino, como he manifestado, a una mera declaración de principios. Para citar un ejemplo, en lugar de poner una verdadera línea de política de rehabilitación, esta se traslada a dos artículos de manera puntual, es decir, no podemos circunscribir una norma que debe marcar las directrices de todo un Estado en materia de drogas, simplemente a declarar que los ciudadanos tienen derecho a ser rehabilitados. Otro tema preventivo, en lugar de proponer acciones concretas, por ejemplo en los distintos niveles de gobierno o entre las distintas entidades del sector estatal, más allá que solo se limita a hablar en zonas de riesgo, se declara una serie de obligaciones del Estado en materia de política pública, pero tranquilamente pueden no fomentar un plan de prevención real. Lo que verdaderamente concentra, compañeros legisladores, este proyecto de ley es la creación de un nuevo marco institucional, el cual también deja mucho que desear, pues se crea un Comité Interinstitucional presidido por el Primer Mandatario, pero no se establecen las funciones y las competencias del mismo, entiendo, y lo escuché al principio del primer debate, que a lo mejor la mejor intención es dejarlo para el reglamento. Pero, colegas, estimados legisladores, la competencia nace de la ley, principio de legalidad, artículo doscientos veintiséis de nuestra Carta Magna. Finalmente, revisando el informe pude encontrar en los antecedentes aspectos que motivan la misma y que dicen que es el respeto a las libertades individuales. Bastante interesante leer esa cita en un proyecto del oficialismo, ¿y por qué? Porque la reflexión interesante y viniendo por sobre todo en quienes creen en un Estado intervencionista, que se mete con todos y con todo y que inclusive prohíbe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

vender alcohol los días domingo. En ese sentido, en las actuales condiciones, porque tengo la esperanza de que va a ser mejorado con todos los aportes que se recojan de este Pleno, se me hace imposible apoyar, en primera instancia este proyecto, porque en materia de prevención general no aporta casi en nada y lo que hace es empoderar a la Función Ejecutiva sobre este tema, dándole facultades administrativas, cuando deberían ser a nivel de ley. No se le puede dejar que se interprete la voluntad popular y la voluntad general con meras actuaciones administrativas, peor en un tema de tanta sensibilidad y de tanta trascendencia social como este. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene réplica, asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Parece que el señor asambleísta Vintimilla no está atento a lo que estoy hablando, y me permito repetir. Felizmente tengo por escrito lo que di lectura, indicando que esta ley no puede ser aprobada porque es permisiva. Todos sabemos que el consumo de drogas facilita el incremento de la delincuencia, el crimen, el robo, el asalto, la conformación de grupos delictivos que luchan actualmente por el dominio de estupefacientes, barrios, calles que causan inseguridad ciudadana permanente, todo bajo la influencia de la droga, cualquiera que sea esta. Y quisiera pedirle al señor Vintimilla que se remita al diario El Universo del jueves doce de febrero del dos mil quince, en donde en un barrio y una banda de pequeños estudiantes y colegiales, utilizaron los narcos a estos niños y jóvenes y asaltaron a un individuo, le asesinaron y le robaron tres mil dólares. Entonces, se está luchando en las calles por ganar los barrios, por ganar las superficies, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

estamos, como dije al inicio de mi intervención, desgraciadamente tenemos influencia de carteles internacionales de la droga que estarían operando en distintas ciudades del país. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Nelson Serrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, colegas asambleístas. Me permito hacer una primera consideración que puede convertirse en una reflexión para todas las Mesas especializadas. En el informe que entregamos nosotros en cada Comisión aparece como resolución definitiva, y aquí no importe el número cuanto la razón por la cual aprobamos o desaprobamos una ley. Pero en este sentido no se explicita claramente lo que determinados asambleístas proponemos o proponen en contra de otros, y naturalmente en esta Exposición de Motivos falta esa parte, que me parece fundamental. Por eso pido mayor reflexión a esta consideración que es de orden constitucional. El artículo sesenta y siete de la ley, numeral siete, literal l) nos dice claramente, voy a dar lectura, con su permiso, señora Presidenta. "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas". En la motivación está a favor y está en contra, pero todos los motivos tienen que estar señalados. Repito, es una simple reflexión o puede ser una mayor reflexión sobre lo que nosotros presentamos como informe de las Mesas especializadas, frente al proyecto que presentamos en primer debate. Refiriéndome concretamente a esta ley, que me parece que está muy bien, clara, no es permisiva, primero, con el perdón del asambleísta Yandún, es preventiva. La ley lo dice en el título de la ley: Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 320-A**

Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Aquí me parece que existe una confusión entre la prevención integral de drogas y el castigo sobre el uso de las drogas, sobre la materia de la comercialización de las drogas, etcétera, que pasó ya al COIP para entregarnos nosotros las medidas derogadas el diez de febrero de dos mil catorce, con la aprobación del COIP, y que establece en su Disposición Derogatoria Séptima, con esto, las normas penales, que estaban, que quedaron en armonía con el artículo tres sesenta y cuatro de la Constitución, que prohíbe la criminalización y castigo del consumidor de drogas y sustancias estupefacientes. Por eso esta ley es de prevención integral de drogas. ¿Qué pasa con el otro objetivo de esta ley? El uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, son aquellas que por su naturaleza sirven como elementos medicinales fundamentalmente, para la composición de las sustancias químicas establecidas, y que a nosotros nos entregaron una larga, larguísima lista de medicamentos que tienen estas sustancias estupefacientes, y de ahí que tiene que hablarse necesariamente de un cultivo, de una comercialización, de un uso pero debidamente controlado por la ley. No es lo mismo el hacer el comercio indiscriminado de drogas que el tener el permiso para utilizar las sustancias estupefacientes para la medicina. De todos modos, a mí me parece y con el perdón de la Comisión, quisiéramos ver de qué manera la ley no es tan larga en su título, que lo acortemos para que podamos realmente tener una ley fácil de digerir, incluso desde su título. Además, en la cuestión de este largo título y del objetivo, la ley demasiado extensa puede contener y de hecho contiene inconsistencias con el contenido material de la ley, porque el texto propuesto en el proyecto no existe una clara regulación ni condiciones precisas para el uso lícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, difícil de entender, cuestión que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

también aparece como objeto del proyecto de la ley. Repito, si en el pasado las normas punitivas que establece la actual Ley de Sustancias, Estupefacientes y Sicotrópicas eran sumamente desproporcionadas y castigaban al consumidor, estas medidas ya fueron derogadas con la aprobación del COIP, por eso pasa a un sistema de prevención, que este proyecto de ley lo considera. Tercero, en cuanto a la Secretaría Técnica de Drogas, en vez del Consep, tengo una pequeña duda; esto es necesario justificar porque esta Secretaría Técnica de Drogas, que es una nueva institución, una institución que corresponde, de acuerdo a la Constitución, al Poder Ejecutivo, tiene o no tiene Presupuesto General del Estado y, si lo tiene, realmente este compromiso no lo podemos poner en la ley, sin que no venga del Ejecutivo la ley. El artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución además, nos establece que es atribución del Presidente de la República: "Crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación". En este proyecto de ley, la ley lo hace en contra de este artículo, esto también es necesario justificar. También hay otra cosa, las competencias de las facultades que tendría esta Secretaría Técnica de Drogas, en el numeral del artículo catorce dice: "Otras que determine la ley y el Reglamento a la presente ley". Ojo, vuelvo a leer: "Otras que determine la ley y el Reglamento a la presente ley". En este proyecto de ley, que se crea una entidad, la redacción debe ser supremamente clara, "esta ley", en vez de "la ley". Pero también debemos considerar el artículo doscientos veintiséis.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. El artículo doscientos veintiséis, que dice, con el permiso de la Presidencia: "Las instituciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. -No podemos, entonces-. Y tendrán el valor de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”. Todas estas consideraciones de los artículos correspondientes los entregaré por escrito a la Mesa correspondiente. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Diana Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA CARRASCO DIANA. Gracias, señora Presidenta. Señora Presidenta, compañeros y compañeras: El proceso de prevención del uso de drogas y sustancias sujetas a fiscalización dentro del territorio ecuatoriano, se ha visto encaminado a fortalecer la prevención y evitar el consumo de sustancias que son consideradas especialmente dañinas y que afectan no sólo a la salud de los consumidores sino también a su núcleo familiar. La encuesta del año dos mil ocho, previo a la elaboración de la actual Constitución, dio su enfoque sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media, basada en una investigación que forma parte del sistema subregional de información e investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay, auspiciado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Este proyecto fue encaminado a orientar la formulación de políticas públicas que se encuentran encaminadas a buscar soluciones efectivas, enfocadas a endurecer las capacidades preventivas al uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; así como la adopción de medidas enfocadas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

reducir la disponibilidad del alcohol, el tabaco y las drogas. Por lo tanto, este análisis y tratamiento, para posterior aprobación de este proyecto de ley, se enfoca a partir del tema principal que es la descriminalización de los consumidores de drogas y sustancias sujetas a fiscalización y, el otorgar las facultades de rectoría, coordinación, planificación, evaluación, regulación, control, seguimiento y gestión de las actividades relacionadas con el tema a la Secretaría Técnica de Drogas. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud aprobó para primer debate este proyecto de ley, el mismo que servirá para que sea aplicado dentro de los organismos rectores, tanto de la salud en Ecuador como la Autoridad Sanitaria Nacional y la Secretaría Técnica de Drogas, cumpliendo fielmente lo estipulado en la Carta Magna de la República. Las jornadas de trabajo fueron extensas y se incluyeron todos los sectores involucrados en este problemática, algunos de los cuales ya han sido nombrados a fin de que contribuyan con sus observaciones y consideraciones pertinentes en esta ley. El informe para primer debate pretende ofrecer de una manera sintética, concreta y clara una visión de trescientos sesenta grados sobre la situación del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y el Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, enfocado en que las adicciones son un problema de salud pública. Este proyecto de ley establece como un mecanismo institucional la prevención integral de drogas, estableciendo clara y específicamente la regulación y control de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. La Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo trescientos sesenta y cuatro: "Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo del alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

sicotrópicas; así como ofrecer tratamientos y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerará sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad del alcohol y el tabaco”. Adicionalmente, se debe considerar también los siguientes artículos: Artículo cuarenta y seis. “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes”; que en su numeral determina: “Numeral cinco. Prevención contra el uso de estupefacientes y sicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y su desarrollo”. “Artículo trescientos cincuenta y nueve. El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social. Artículo trescientos sesenta y tres. El Estado será responsable de: Primero: Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario. La propuesta del proyecto de ley establece en el análisis histórico-jurídico el que se verá enfocado a garantizar que las personas afectadas por diferentes tipos de adicciones, sean insertadas en programas debidamente coordinados que darán información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y sicotrópicas. Razones suficientes, compañeros y compañeras, por lo que me permito sugerir a la Comisión las siguientes reformas al artículo catorce. “Inclúyase en el numeral tres, lo siguiente: Generar información con evidencia científica sobre el fenómeno de las drogas para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

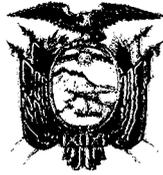
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

formulación de políticas públicas y abordaje del tema. El Estado ecuatoriano emitirá la respectiva política pública que se encamine a erradicar a producción, consumo o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Segundo: Inclúyase en el numeral seis del mismo artículo lo siguiente: numeral seis. Emitir la regulación correspondiente respecto a la tenencia o posesión de cantidades máximas admisibles de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para consumo personal, acorde a la tabla que reglamentará la Secretaría Técnica de Drogas". Para finalizar, señora Presidenta, debo señalar que al contar con los distintos aportes de las y de los asambleístas pertenecientes a la Comisión Especializada Permanente de Derecho a la Salud, definirán la metodología para que exista un control, auditoría y rendición de cuentas de los procesos efectuados a través de la implementación de esta ley. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta César Solórzano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRÍA CÉSAR. Buenas tardes, señoras, señores asambleístas. Escuché en varias intervenciones que se hablaba de a quiénes beneficia la prohibición del consumo de sustancias sujetas a fiscalización, entre ellas sabemos que está la cocaína y sabemos que está la marihuana. Estoy seguro, y sé que el pueblo ecuatoriano y, especialmente mi provincia de Napo, sabe que nos beneficia a todos el que se prohíba, pero sobre todo a los más vulnerables que son los jóvenes, que son los niños que se encuentran en una edad estudiantil. Conocemos y sabemos que la edad promedio para el inicio del consumo de este tipo de sustancias prohibidas o drogas, es de catorce punto tres,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

años promedio; y, sepan ustedes, que dentro de los colegios muchos jóvenes ven al consumo y a la venta como una manera, como algo normal ¿por qué? Porque un compañero o un amigo lo hace o expende o vende, o consume, para los jóvenes actuales, en su gran mayoría, para muchos es normal que dentro de su colegio se expenda este tipo de sustancias. Tengo gran preocupación ¿por qué? Porque el artículo catorce, que habla de las facultades y competencias de la Secretaría Técnica de Drogas, ejemplo, los numerales dos, cinco, seis y siete, estarían permitiendo y abriendo esa puerta, dando ese salto, ese paso al vacío ¿para qué? Para que nuestros jóvenes, nuestra sociedad que aún no se encuentra lista, no se encuentra preparada para un evento como este, para que por medio de este proyecto de ley se permita, por ejemplo, como lo dice el artículo dos, cinco, seis y siete, hablamos del cultivo, de la comercialización, de la importación, de la exportación, de la distribución, de la regulación de los precios. ¿Dónde queremos llegar? Hablamos de prevención o de permisibilidad. Para los jóvenes y para quienes se encuentran en este inmerso, lamentablemente, en este mundo prohibido de las drogas y difícil que es para los familiares, lo más fácil sería que se apruebe este proyecto de ley ¿por qué? Porque tendrían acceso con mayor facilidad a conseguir este tipo de sustancias. Ciertamente es que la educación es fundamental para todo esto, para que los jóvenes no puedan caer dentro de esto, pero vivamos la realidad; aquí en el país, aquí nuestros jóvenes dentro de los colegios, actualmente están inmersos dentro del consumo y la venta de sustancias prohibidas o sujetas a fiscalización, como sutilmente se les llama, dentro de ellas la cocaína y el cannabis o la marihuana. En la provincia de Napo, permítanme darles un ejemplo, muchos jóvenes dentro de los colegios, a pesar del gran esfuerzo que hace la Policía Nacional en dar charlas, a pesar del gran esfuerzo que hacen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

los padres y los familiares para evitar que ellos caigan dentro de las garras del consumo, del duro consumo de lo que es la marihuana, la cocaína, dentro de los colegios es normal ver a un joven que diga que mi amigo es consumidor o es vendedor o que desplacen de un lado a otro junto a ellos sin que exista ningún inconveniente. Si nosotros por medio de este proyecto de ley permitimos y abrimos esa puerta, damos ese salto a ese vacío ¿qué va a pasar de esa sociedad?, ¿qué va a pasar de esta nueva generación de jóvenes que necesita que nosotros, y que esta Asamblea, les proteja y evite que tengan esa facilidad de poder conseguir cualquiera de esas sustancias? Creo que esta Asamblea debe hacer esta reflexión, nosotros y muchos como padres, como ciudadanos ecuatorianos debemos ver lo que se nos viene en el futuro, lo que queremos de este país y lo que queremos para que esa juventud tenga o no un futuro por el cual poder luchar y poder seguir estudiando. Muchas gracias, Presidenta y asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Pocos temas de la actualidad internacional y mundial como el tema de las drogas han estado sujetos a tanta leyenda, mitos, superchería y superstición. Solamente para decir algo al respecto, la enorme mayoría de lo que la gente cree que conoce sobre las drogas, al menos en la cultura corriente, está basado en estudios e investigaciones que se hicieron en las primeras tres décadas del siglo veinte, estudios que han sido ampliamente superados y ampliamente criticados por la ciencia contemporánea. Voy a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 320-A**

citar solamente un conocimiento presunto que hemos manejado durante tantos años sobre el tema, que cuando la persona toma contacto con la droga se convierte en adicta ipso facto, mito número uno, eso es mentira, no es verdad, hay muchas diferentes formas en que diferentes tipos de personas entran en contacto y evolucionan en su relación con la droga. Mito número dos, que una vez que la persona es adicta no tiene remedio, está condenada, salvo que sea con un tratamiento extremadamente difícil y de azaroso resultado a seguir siendo adicto, mentira, la gente deja la droga. Por ejemplo, solamente por citar, una de las drogas más adictivas que existe es la nicotina, y todos los días estamos viendo gente que deja de fumar, muchas veces sin ni siquiera ayuda médica. Mito número tres, la droga siempre se convierte en un problema para el usuario. No es así. Tanto es así que, para información de ustedes, la última versión del DSM que es el manual de las enfermedades clínicas, el manual con el que funcionan los médicos en Estados Unidos y en el mundo entero, elimina el término adicción, desde el punto de vista médico ya no existen ni adicciones ni adictos, ya voy a explicar por qué. De lo que se habla ahora es de usuarios problemáticos o de usos problemáticos de sustancias, se refiere al hecho de que no todas las personas que utilizan determinadas sustancias tienen por ello problemas o crean problemas a su entorno. Les voy a dar un ejemplo de otra droga adictiva, la cafeína, que es un alcaloide adictivo, yo estoy tomando cafeína este rato ¿cuántas personas que utilizan el café pueden decirse que son usuarios problemáticos del café? Probablemente muy pocas. El DSM, el Manual de la Medicina Norteamericana que es la líder en el mundo, mal que nos pese, en estas materias, eliminó el tema de la adicción, habla de los usos problemáticos; se clasifica a los usos como: ocasionales, experimentales, habituales y problemáticos. Lo que nos interesa hoy en día es precisamente prevenir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

y reparar el uso problemático de sustancias y, por lo tanto, el enfoque que tenemos que tener es sencillamente entender que de todos los usuarios posibles, una fracción de usuarios, no todos, serán usuarios problemáticos y debemos apuntar a crear una circunstancia que impida el uso problemático, o que dé al usuario problemático soluciones que le permitan salir de esa circunstancia. El propio DSM, las propias autoridades médicas señalan que para que se configure un uso problemático de sustancias tienen que darse tres condiciones: Primero, que la persona no pueda dejar de utilizar la sustancia aun si lo desea, o sea, la persona que no puede rechazar un trago, que no puede decir no, gracias, cuando le ofrecen licor, por ejemplo; en segundo lugar, que ese uso habitual y compulsivo de la sustancia genere efectos negativos en la vida de la persona y de su entorno inmediato, ejemplo hay una sola adicción que no está vinculada a sustancias que el DSM reconoce, la ludopatía, todas las demás son probablemente leyenda urbana; la ludopatía es una circunstancia que sabemos lo tremendamente destructora de la vida y del entorno de las personas que viven víctimas de ella, eso es un uso problemático del juego, no la gente que se reúne a jugar cuarenta de vez en cuando; y, finalmente que tiene efectos graves y serios previsibles sobre la salud de la persona. Dadas esas tres condiciones tenemos usuario problemático, si no se dan las tres condiciones no hay usuario problemático y, por lo tanto, la política pública lo único que tiene que hacer es evitar que pasen del uso no problemático al uso problemático. Ese es el enfoque que debemos tener, que es un enfoque clínico, médico y de salud pública; esa es la orientación de este proyecto y es la orientación hacia la que avanzan y deben avanzar todas las políticas públicas, referidas a las sustancias que son susceptibles de generar usos problemáticos. Por ello, por ejemplo yo sería

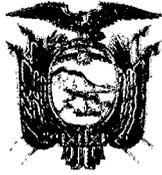


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

partidario, si fuera posible que la Comisión considere que el término adictos y adicciones, debe ser reemplazado y debe ser reemplazado por el usuario problemático o uso problemático de sustancias y el uso problemático de sustancias ya no se refiere a la sustancia, sino a la relación del usuario con la sustancia, que puede o no ser problemático. Esa es una cosa muy importante que es necesario tener en cuenta. Nosotros debemos dejar por completo de lado la idea de que la prohibición o criminalización del uso de algo, va a permitir un mejor manejo voy a dejar, por ejemplo un ejemplo del debate que se realiza hoy en términos de políticas públicas de salud respecto a drogas. El asambleísta Solórzano, hace un rato, se quejaba y lamentaba que nuestros estudiantes tienen acceso a las drogas, está confesando que bajo la actual situación, ¿no es cierto?, que esta ley intenta, digamos, regular de otra manera, ya los estudiantes tienen acceso a las drogas. Si nosotros establecemos una criminalización de ese acceso lo que vamos a tener es una clandestinización del usuario y al clandestinizarse el usuario se nos escapa de la posibilidad de ser sujeto de acción curativa y preventiva. Lo que necesitamos es que los usuarios estén al aire libre, que salgan, que sean visibles, que puedan hacerlo de una manera tal que la sociedad, las familias, el Estado, las comunidades puedan, al visibilizar el tema, hacerle frente, ayudar y permitir a la persona un camino que le permita de alguna manera liberarse de los efectos nocivos de un uso problemático, de lo que llamamos adicción actualmente. Por eso es que necesitamos una política pública que saque de las alcantarillas un problema que es enormemente importante, si sumamos a los usuarios de sustancias, y voy a nombrar los diez tipos de sustancias, también sugiero que la Comisión considere esta tipología que voy a mencionar, sólo las que están clasificadas en el DSM como sustancias adictivas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

como sustancias que sabemos que crean problemas de adicción eventualmente, no uso problemático necesariamente: el alcohol, el tabaco, la cafeína, los estimulantes, barbitúricos y sedantes, inhalantes, alucinógenos, ansiolíticos, metanfetaminas y drogas de diseño, esas son las sustancias a las que tenemos que tratar como temas de salud pública. Necesitamos que las personas que sufren de daño por el uso indebido, el uso problemático de estas sustancias, salgan a la luz para poder ser cuidadas, atendidas, ayudadas y acompañadas en sus procesos terapéuticos ellos y sus familias, porque muchas veces las familias y las comunidades son también partícipes del proceso de la adicción. Por ejemplo un concepto psiquiátrico importantísimo que olvidamos, es que todo adicto, y voy a usar la palabra adicto que es anticuada, pero para mayor claridad, tiene generalmente procesos de coadicción... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...hay unas comunidades que son parte de la adicción, se llama los coadictos, comunidades, familias, personas que por su conducta, aunque ellas mismo no usen la sustancia, contribuyen a reforzar o fomentar el uso de la sustancia. Todos esos procesos tenemos que trabajarlos comunitaria y familiarmente. Yo quisiera enfatizar que ya es tiempo que dejemos de hablar supersticiosamente del tema de las drogas, esto no es un problema de brujería, son sencillamente sustancias que tienen efectos concretos en el organismo y que en algunos casos, en el caso de algunas personas, no de todas, producen usos problemáticos que deben ser enfrentados desde un enfoque de salud pública. Y, una última cosa, es muy sencillo, ¿la gente por qué es adicta? Por una conjunción de factores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

el cincuenta por ciento de la adicción se explica por factores genéticos hereditarios, o sea la persona nace con una propensión que otra persona no tiene; por ejemplo, para el uso problemático del alcohol, que esto está muy estudiado. Tenemos también factores ambientales, factores culturales, factores de la biografía personal; por ejemplo, el estrés crónico sostenido es un factor coadyuvante para el uso indebido de sustancias, si nosotros eliminamos estresores de la vida de las personas reducimos la propensión de las personas en caer en usos problemáticos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, se terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMENTE PONCE FERNANDO. ...y con eso termino. Ese es el enfoque que una ley como esta debe tener. Yo voy a hacer sugerencias por escrito respecto a determinados puntos y, agradezco que se me haya dado la palabra y, me quedo hasta aquí. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. Quiero poner en el debate de este Pleno de la Asamblea Nacional, y digo algunos temas que nos permitan entender en forma integral el problema no solamente del tráfico ilícito, sino también el tema de la prevención del uso y el consumo de sustancias prohibidas. Aquí en este Pleno se ha manifestado que la ley no resolvería problemas y que, por el contrario, lo que hace es legitimar un Estado de derecho frente a la utilización y el tráfico, y se han confundido conceptos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

elementales y fundamentales. Se asocia el tema de juventud al tema de bandas; se asocia el tema de adolescencia al tema de consumo. Es decir, esa dicotomía entre lo bueno y entre lo malo y, haciendo referencia a que el problema son los y las jóvenes, los y las adolescentes y, creo que el abordaje de este tema importante no es desde ese ángulo el que hay que hacerlo. El tema del tráfico de drogas es un tema de imposición de poder y de relaciones desiguales de poder, y de la aplicación de una política que tiene que ver con la imposición. Y, digo, porque el tema del tráfico de drogas no solo corrompe Estados, corrompe gobiernos, corrompe personas, son millones de millones de dólares los que están en juego, está asociado a otros delitos como el tema de tráfico y la trata de personas, la explotación sexual. La Constitución de Montecristi hizo un abordaje totalmente distinto para desarrollar las normativas secundarias que hablen desde el principio de la libertad, pero esto no quiere decir para hacer con ella lo que a bien tuviéramos, sino con los parámetros que igual el Estado constitucional de derechos y justicia, como lo denomina la Constitución actual, hemos de nosotros desarrollar en lo que significa la convivencia. Por eso me permito hacer primero esas reflexiones; ya superamos una primera parte cuando tratamos el Código Integral Penal frente a una ley, como la Ley Ciento ocho, que significaba la criminalización y la tipificación de delitos totalmente desproporcionados, porque igual daba ser el gran narcotraficante, como igual daba tener un problema de salud pública, y esa diferenciación tenemos que entenderla con absoluta claridad, cuando aquí en el debate se ha manifestado que las bandas de drogadictos son los que causan la inseguridad. Son las grandes mafias de narcotraficantes los que crean la inseguridad, los que hacen presa de aquellos que caen en esta trampa y en este juego, no son, como aquí se ha denominado, los consumidores los que crean la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 320-A**

inseguridad, de acuerdo a los datos del diario El Universo o de otro diario, porque obviamente seguimos con esa especie de criminalizar, y bajo el principio de la discriminación tener esos grandes titulares, que hablan de que los jóvenes son los que causan la zozobra, la inseguridad y, obviamente, cuando no abordamos el tema del uso y el consumo bajo el principio de la prevención no vamos a entender esta gran diferenciación que existe. Creo que es importante recoger también algunos de los temas que aquí se han hablado. Que es necesaria una política integral en el tratamiento de esta problemática, por supuesto, el Estado, el Gobierno, en este caso el Gobierno del presidente Correa ha adoptado algunos mecanismos vía decreto ejecutivo. La política pública no es propiedad de un Gobierno de turno, la política pública tiene que convertirse en la garantía de derechos de los y las ciudadanas, y para eso, las y los legisladores tenemos que adecuar formal y legalmente la norma para hacerla efectiva esa política pública. Entonces, aquí hay una diferenciación entre el bien jurídico que se protege, desde el punto de vista penal cuando nos referimos al narcotráfico, al narconegocio y a la comercialización, son unos tres principios que hay que entender cuál es el bien jurídico protegido, y esta Asamblea lo ha resuelto a través de lo que es el Código Orgánico Integral Penal. Ahora bien, cuál es el bien jurídico protegido que en esta normativa, que creo yo coincidir con algunos otros asambleístas, que la denominación de la ley debe cambiar. Porque tiene que denominarse, insisto, como un tema de prevención, especificando de qué, se habla de drogas, pero no se dice de qué, para qué; y, por lo tanto, debe haber una denominación totalmente distinta de la norma. ¿Y cuál es el bien jurídico protegido ahí? La salud integral, el derecho a un principio de libertad, porque aquí podría decirse que seguimos con el concepto entre, el valor que se le da a la seguridad y

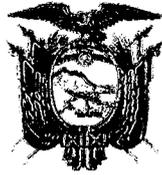


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

aquello que significa la libertad; y, por lo tanto, con absoluta claridad, el bien jurídico protegido aquí está y debe garantizarse y, por lo tanto, considero además que el artículo uno de la normativa, y lo planteo a la Comisión, debe también ampliar para qué se requiere una normativa, para qué queremos una legislación. Ya el asambleísta Fernando Bustamante nos explicaba algunos principios como temas de salud pública, también manifestaba qué es esto de la adicción, porque se contradice y se contrapone aquí manifestando que, el que trafica es igual al que consume; y, por lo tanto creo esos conceptos tampoco pueden ser ambiguos en la normativa, y creo que el artículo uno debe contener un tema de una definición clara, específica y que además hable del uso, consumo y tenencia claramente definidos. Creo que cuando hablamos del establecimiento de una política integral se hace necesario que en un Estado planificador, que en un Estado que establece unas obligaciones al ente de la política rectora, creo que la normativa en su artículo once debe hablar, no solamente del tratamiento por el territorio o por la zona a la que va a ejecutarse la política pública. Creo que debemos regresar la mirada al texto constitucional, porque la Constitución es el nuevo paradigma, centra su atención en el ser humano y creo que esta normativa tiene que centrar su atención en el ser humano, en las personas y también debe especificarse con absoluta claridad, en el artículo once, cuando se habla del trabajo que se va a realizar. Y quiero coincidir igualmente en crear la institucionalidad, esa institucionalidad tiene que ser efectiva, no le podemos dar tregua a este flagelo y a este fenómeno social y que además, tiene que ver con el tema de la salud de los niños, de las jóvenes, de los adultos, que también tienen un problema de adicción con respecto a drogas y con respecto a sustancias ilícitas. Entonces, me parece que en el artículo doce ese Comité



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Interinstitucional.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto. Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ...debe estar claramente determinado, pero además también debe decir qué va a hacer, cómo va a hacer efectiva esa política pública, cómo va a garantizar que esos derechos se hagan efectivos. Quiero, igualmente, hacer llegar unas observaciones referentes al artículo diecisiete, creo yo que ahí podemos cerrar toda puerta o ventana, cuando se pretenda decir que lo que estamos haciendo es legalizando el consumo, y ahí me permito, al compañero Presidente, hacer unas observaciones para dejar cerrado todo principio o algún vicio, insertando un inciso en el que hable que "Ninguna persona natural o jurídica podrá dedicarse a la siembra, cultivo y producciones indicadas ni aún con fines de experimentación, sin disponer el correspondiente registro". Creo que esto nos permitirá cerrar cualquier otra suspicacia en la que algunos también han caído en el debate el día de hoy. Uno de los elementos importantes, y con esto concluyo, compañera Presidenta, es sobre el tema de la venta de precursores en la que señala el artículo veintiuno. Yo creería ahí que debemos establecer que previamente, comprobado cualquier modo diligente que cuente con la calificación correspondiente de la Secretaría Técnica puede establecerse la sanción y nosotros consideramos que estas ventas deben estar sujetas para aquellos problemas de salud, para solucionar los problemas de salud. Gracias, compañera.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Miguel Moreta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, Presidenta. Colegas legisladores: Nada más irreal que decir que esta es una ley preventiva porque así dice el título, gran cosa, cuando ocurre que por ejemplo en el Código Orgánico Integral Penal, a propuesta del oficialismo, se puso un artículo tan dañino, tan subjetivo como el que está estipulado en el artículo doscientos veintidós, que dice asignación de causas, hablando que en el caso de siembra de sustancias sicotrópicas se castigará con uno a tres años, y todos sabemos que si se castiga con uno a tres años eso es susceptible de fianza, sin decir si esta siembra equivaldrá a una, a diez macetas, a mil macetas, a una hectárea, a cien hectáreas o mil hectáreas; entonces, claro sembrar droga ya será casi como una parte de la agricultura nacional. Ese tipo de cosas se tienen que corregir y tenemos que caminar con coherencia. Desmantelar el Consejo para pasarlo a una administración directa de la Presidencia de la República, me parece un tema bastante peligroso; y por qué digo esto, porque desafortunadamente el narcotráfico se ha encargado de contaminar todos los ámbitos de la vida social y económica de los países, y no quiera Dios que después de un tiempo, por ejemplo, nos ocurra o que alguien esté diciendo que estamos viviendo una narcodemocracia, como se afirmaba en Colombia o se afirmaba en México, a propósito de los cuarenta y tres desaparecidos de Ayotzinapa, donde incluso un alcalde estaba vinculado con sicarios, con gente del narcotráfico y cometieron un horrendo crimen. Y cuando revisamos los titulares de la prensa dice: "Narcos tejen una red compleja para reclutar policías activos. Ley de drogas avala cultivos para fines científicos. Detienen a Alcalde de Las Naves en Ecuador, investigado por presunta responsabilidad de narcotráfico". Avionetas que caen en haciendas de la Costa, de la Sierra, entre otras cosas. Este hecho ciertamente preocupa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

y alarma a los padres de familia de todo el país y entonces digo yo, ¿no será mejor si atacamos las causas y por ejemplo endurecemos las penas para policías y militares, que están dejándose contaminar por el narcotráfico? Porque hay que decir las cosas como son, policías y militares en este país tienen vida privilegiada, tienen sueldos privilegiados, un policía apenas entra ya entra ganando más de mil dólares, y cuando se jubila tiene cesantía arriba de los cuarenta mil dólares y pensiones sobre los mil doscientos dólares; pero no pasa lo mismo con los maestros de educación primaria por ejemplo, ellos se retiran con pensiones exiguas y viven con sueldos exiguos. Ese tipo de situaciones se tiene que cambiar, pero además se tiene que luchar contra el narcotráfico en serio, pues. Si no establecemos una reforma profunda en el Código Orgánico Integral Penal para castigar severamente a fiscales y jueces mañosos, hay de los buenos, pero hay una gran número de aquellos que incumplen su deber de investigar cuando tienen que investigar y sancionar cuando tienen que sancionar, esta ley será un saludo a la bandera, y ¿por qué? Porque no se está atacando el tema de la prevención como se está diciendo. Se habla aquí que es una ley preventiva pero no previene absolutamente nada, solamente se hace una mera declaración en la parte expositiva, no ataca los factores que provocan el uso de las drogas por parte de la población, no crea mecanismos efectivos de prevención en la lucha en contra de las drogas, no establece que el uso de drogas debería estar prohibido para los menores de edad, lo cual deja una vía abierta para que niños y adolescentes también cultiven y consuman drogas. Es una ley sancionadora respecto a faltas administrativas, hay una innecesaria injerencia del Presidente de la República en estos temas, yo digo, el Presidente tiene muchísimas ocupaciones y muchísimos problemas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

atender, a propósito de la grave crisis económica que atraviesa la patria, como para meter este tema adicional. La prevención debe ser integral, cuando se habla en las clases de drogas, me parece que hay algunas que están tipificándose de forma excesiva, dice: “todas las bebidas con contenido alcohólico, cigarrillos y otros productos derivados del tabaco”, o sea ¿qué razón tiene este y cuál es el acento de políticas educativas en prevención que se quiere hacer? El Uruguay sí lo establece, por ejemplo en su ley cuando dice: “La Junta Nacional de Drogas estará obligada a realizar campañas educativas, publicitarias y de difusión y concientización para la población general respecto de los riesgos, efectos y potenciales daños del uso de drogas, para cuyo financiamiento podrá realizar convenios y acuerdos con las empresas del Estado y sector privado”. Estipulemos, cómo se va a regentar el tema de las drogas, cómo se va a permitir; entonces a mí me parece que va siendo necesario que si queremos efectivamente prevenir, ataquemos pues la raíz de este problema que es el enriquecimiento fácil, el dinero fácil, donde muchos funcionarios de la justicia, de la Fiscalía, del Ejército y la Policía se han hecho millonarios de la noche a la mañana, y muchos de ellos con una vida de doble rasero. Yo recuerdo hace algunos años en mi provincia había el Jefe de la Policía Judicial, un coronel Villafuerte, estricto con sus subalternos, implacable; sin embargo oh sorpresa, a los dos años terminó abatido porque llevaba más de una tonelada de droga en un patrullero por el sector de Balzas, en la provincia de El Oro. Ese tipo de realidades que están dentro de nuestra sociedad y que aparentemente no las queremos ver, que queremos ocultarlas debajo de la alfombra tenemos que atacar, si realmente queremos vivir una sociedad no contaminada por el narcotráfico y la drogadicción. Y otra situación que yo los exhorto, compañeros asambleístas, es la que hacemos desde la sinceridad. Soy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

padre de familia, y yo no me veo comprando tamugas de droga para mi hijo o mi hija, a no ser que sea por un tratamiento médico; es decir, no hagamos para nosotros lo que no estaríamos dispuestos a hacer para nuestras familias, pongamos mucho cuidado en esto. Si no reformamos el Código Orgánico Integral Penal para darle al capítulo de las sustancias estupefacientes ilícitas un tratamiento más severo, más duro, de mejor eficacia para sancionar, castigar y prevenir la misma siembra de las drogas, no habremos conseguido absolutamente nada. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos días, señora Presidenta, señoras Vicepresidentas, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano. Creo que uno de los temas importantes para el país es este proyecto de ley, pero creemos que, como es primer debate, necesitamos mejorarlo, necesitamos incorporar temas que puedan aclarar totalmente la ejecución de esta propuesta de ley. Un poco para reflexionar sobre este tema, podemos ver una situación mundial sobre lo que es la droga. En el dos mil doce se hablaba aproximadamente de ciento ochenta y tres mil muertes relacionadas con las drogas, esa cifra corresponde a una tasa de mortalidad de cuarenta muertes por un millón de la población, entre los quince y sesenta y cuatro años; a nivel mundial se calcula, en el dos mil doce, entre ciento sesenta y dos y trescientos veinte y cuatro millones de personas, es decir, del tres punto cinco por ciento al siete por ciento de la población de entre quince y sesenta y cuatro años consumieron por lo menos una vez droga ilícita como son cannabis, opioides, cocaína o estimulantes de tipo anfetamínico. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

respecto al consumo de drogas por inyección; la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud estiman conjuntamente, que hay doce punto siete millones de consumidores de droga por inyección. Esta situación, el problema de las drogas es uno de los retos más importantes que enfrenta el mundo, su impacto en la salud pública y en el costo en el que incurren los Estados y las tremendas consecuencias de violencia que trae consigo. El enfoque actual, el de criminalización, más allá de algunos resultados importantes no ha tenido éxito y no está funcionando suficientemente bien, y es por eso que se debe encontrar y combinar nuevas y mejores alternativas, sin dejar de construir sobre lo que ya se está aplicando. Cuando vamos a nivel nacional, y ahí viene un problema, en que la edad donde inicia el tema de consumo, decimos de inicio porque queremos enfocar fuertemente esta exposición a lo que es la educación preventiva y lo que es la participación social dentro de este problema, en el Ecuador, en el estudio que hubo del Consep, se habla que la edad promedio al primer consumo de tabaco es a los doce punto nueve años; el primer consumo de alcohol, doce punto ocho años; el primer consumo de tranquilizantes, trece años; y, el primer consumo de marihuana catorce años, es decir, en un proceso de primer consumo de drogas vamos hablando de trece a catorce años donde se inicia este proceso de consumo. Y según la encuesta nacional que se hizo sobre uso de drogas en estudiantes de doce a diecisiete años, en un informe del dos mil doce por el Observatorio Nacional de Droga y el Consep, podemos ver algunos ejemplos, en este caso el cigarrillo, que a partir de los dieciséis años se observa el mayor porcentaje de usuarios de cada categoría, aproximadamente la mitad de los estudiantes que presentan uso ocasional de cigarrillos están sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

edad, al igual que para aquellos estudiantes que presentan un uso frecuente. Por otro lado, ocho de cada diez estudiantes que presentan un uso intenso de las sustancias son mayores a dieciséis años; si hablamos de alcohol, cuarenta y uno punto treinta y uno por ciento de estudiantes que presentan un uso ocasional de alcohol tienen más de dieciséis años, el uso regular, es más característico a partir de los catorce años y se intensifica a partir de los dieciséis años. Inhalante, el uso ocasional se observa en mayor porcentaje en estudiantes mayores de dieciséis años e igual que el uso regular; el uso frecuente se observa en mayor proporción en estudiantes menores a trece años y el uso intenso, en estudiantes mayores a dieciséis años. El consumo de marihuana, los estudiantes mayores a dieciséis años presentan los porcentajes más altos de uso en cada una de las categorías, en setenta y siete punto cincuenta y cuatro por ciento de los estudiantes que presentan uso regular de esta droga; el quince por ciento de estudiantes representados aseguran que les sería fácil conseguir el producto. En lo que corresponde a pasta base, es notorio el hecho de que el uso regular de esas sustancias se da pasados los dieciséis años; por otro lado, existe una distribución homogénea de edad para el uso frecuente de la pasta base, y vemos en las estadísticas lo que siempre va cerca de los dieciséis años que se hace el consumo, y se hace también el uso más frecuente. En lo que corresponde a cocaína, se observa que a mayor edad, mayor es el porcentaje de estudiantes en cada categoría de uso, el uso regular prácticamente es nulo en estudiantes menores a trece años, lo mismo sucede en la categoría de uso intenso de estas sustancias. Heroína, es un dato importante que está en este estudio, el cincuenta y ocho punto ochenta por ciento de los estudiantes que presentan uso experimental de heroína son mayores a dieciséis años, prácticamente es nulo el uso regular de heroína en edades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

menores a los trece años. Es por eso que si revisamos la estadística y revisamos la problemática que se va dando, entre los trece años inician y los dieciséis años donde inicia ya un consumo más permanente, y es la edad donde se debe trabajar en temas de educación preventiva, que creo que dentro de la propuesta de ley no está muy claro y que se tiene que profundizar. Es por eso que hacemos la siguiente propuesta: En el capítulo dos, De la prevención, con fundamento a las disposiciones de la Constitución de la República se evidencia la importancia de la prevención en contra del uso de sustancias sicotrópicas y estupefacientes, sobre todo en niños, jóvenes a aspectos que no está muy claro en el proyecto; por ello sugerimos que se incluya la redacción de los artículos dieciocho y veintidós de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas en vigencia, que tratan de la educación preventiva y el deber general de toda persona que tiene para colaborar con los programas de control y prevención. Con esto se estaría guardando una adecuada concordancia con lo previsto en la Constitución, además de que se salvaguarda los derechos de los niños y jóvenes a la salud. Hablamos de un trabajo integral, sí, es importante y estamos de acuerdo, pero habría que hacer énfasis porque si hablamos de trece a dieciséis años, donde es todo el consumo y este uso de drogas, debería ser más clarificado dentro de la propuesta de ley. Así mismo, en el artículo catorce y quince existe una repetición en las competencias y facultades asignadas a la Secretaría Técnica con las asignadas a la autoridad sanitaria nacional. Artículo catorce numeral dos y quince respectivamente, del proyecto de ley relacionadas por las facultades de controlar y regular la importación, exportación, cultivo, producción y comercialización, distribución y uso de sustancias sujetas a fiscalización o medicamento que contengan las mismas. Para evitar confusiones habrá que mejorar la redacción de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

artículo porque, en los antecedentes de la propuesta de ley, indica claramente que la Secretaría Técnica maneja lo que es el ciclo de competencias de control, regulación de medicamentos que contengan sustancias catalogadas de este proyecto, y la autoridad sanitaria habla del ciclo de regulación de los principios activos. Creo que si hacemos esta aclaración en los dos artículos estaríamos claramente identificando las competencias. Y también un cambio en el artículo diecisiete, tendría que agregarse, luego de que en la Secretaría Técnica, ponerle “y a la autoridad sanitaria nacional los datos del registro”, por cuanto al ser la autoridad rectora en materia de garantizar el derecho a la salud y los demás de prevención en esta materia, es importante que cuente con toda la información del registro también en la autoridad sanitaria; y el artículo veintiuno y veintidós de los artículos al final deberían agregarse en estas sanciones, que se aplicará independientemente de las sanciones penales a que hubieren lugar. Creo que esto ayudaría un poco a mejorar, enfocar en el tema claro, como vemos en las estadísticas, de apoyo en la educación preventiva y también en la responsabilidad que tiene la población en este trabajo de ir y luchar contra las drogas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Noralma Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas, pueblo del Ecuador: Hay que resaltar la pertinencia de esta ley porque le apuesta a la prevención contra el consumo problemático de drogas, lo cual sí constituye un problema grave de salud pública porque el consumo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 320-A**

drogas sigue causando un daño considerable, reflejado en la pérdida de vidas valiosas y años productivos de muchas personas. El problema de las drogodependencias es complejo porque afecta a la persona que lo sufre, a su familia y a todo el ámbito social. El consumo de drogas problemático por consumidores habituales y personas que sufren trastornos de consumo o dependencia, se mantiene en una cifra que fluctúa entre dieciséis y treinta y nueve millones de personas en el mundo; sin embargo subsisten deficiencias en la prestación de servicios, y en los años recientes solo uno de cada seis consumidores problemáticos de drogas del mundo, ha tenido acceso a tratamientos por drogodependencia cada año. Para alertar acerca del consumo problemático de drogas, voy a referirme al consumo de drogas por inyección. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH SIDA, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud, basándose en datos conjuntos, estiman que hay aproximadamente doce punto siete millones de consumidores de drogas por inyección, el hecho de compartir equipos de inyección expone, especialmente a quienes se inyectan drogas, al VIH y a la hepatitis C. Se calcula que una media del trece punto uno por ciento de quienes se inyectan drogas viven con VIH, lo cual significa que en el mundo hay aproximadamente uno punto siete millones de consumidores de drogas por inyección que viven con VIH. Además, se estima que más de la mitad de los consumidores de drogas por inyección están infectados por hepatitis C. La situación actual del consumo de drogas es muy distinta a la de años atrás, ya que se han producido cambios en la sociedad, el tipo de drogas consumidas y en los modos de consumo. En todas las sociedades ha existido y existen drogas que se han utilizado de diferentes maneras y con distintos fines, drogas que se han utilizado para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

finés terapéuticos, desinhibidores sociales, estimulantes del rendimiento intelectual y físico, tranquilizantes y otras más. Además existen drogas asociadas a la cultura de determinados pueblos, por eso es importante conocer el contexto, es decir el medio social en el que se da el consumo de drogas, y en esta ley nos referimos solamente a los consumos problemáticos. En estos tiempos las relaciones sociales se han flexibilizado resultando formas de relación con una mayor permisividad social, no es que la ley sea permisiva, son las relaciones sociales las que tienen otra dinámica. Se ha producido en los últimos años una evolución del concepto de familia y, consecuentemente, cambios en sus funciones tradicionales de educación y transmisión de valores y, por supuesto, en la función de la educación en la familia, misma que se ha delegado en parte a la escuela y a otros estamentos sociales o profesionales. Quiero resaltar aquí que Lev Vygotski en su Teoría Histórico Cultural, dice que el ser humano constantemente está aprendiendo y la calidad de sus aprendizajes depende de la calidad de los mediadores. Los mediadores pueden ser profesores, medios de comunicación, la familia, los vecinos y también otros individuos de la misma edad, es decir que el papel tradicional de la familia como transmisor de valores, de la historia familiar y la tradición ha sido sustituido en parte por la televisión, los medios de comunicación y los grupos sociales. Las historias se ven en la televisión y las modas o los gustos de nuestros niños y niñas vienen marcados por los medios de comunicación, esos son algunos de los cambios que se han producido en los últimos tiempos. No son mejores ni peores ni nos hacen una mejor o peor sociedad, simplemente es nuestra sociedad actual. La aparición del consumo de drogas está asociada a la presencia de algunos factores de riesgo que son condiciones que facilitan el consumo de drogas, pero existen otros también factores que protegen

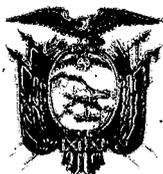


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

frente al consumo de drogas, que hacen que sea más difícil que aparezca el consumo problemático, esos factores hay que tenerlos muy en cuenta al momento de hacer prevención. Debemos aclarar que cuando nos referimos al factor de riesgo hay que tomar en cuenta que este factor es probabilístico y no determinista, el que un individuo muestre factores de riesgo no implica necesariamente que vaya a desarrollar conductas problemáticas, solo significa que si lo comparamos con un individuo sin esos factores tendrá una mayor probabilidad de llegar a implicarse en esas conductas, es decir que los factores de riesgo son los elementos o las condiciones que aumentan la posibilidad de que surjan problemas. Los factores de riesgo pueden ser características individuales como la falta de seguridad, la inmadurez, la no valoración de uno mismo, el tener actitudes y creencias favorables a las drogas, el fracaso escolar, el comportamiento antisocial, el hecho de consumir drogas a una edad muy temprana, pueden ser familiares, como el que haya una historia de alcoholismo en la familia o de consumo de drogas, o la falta de habilidades o estrategias educativas por parte de los padres o de quienes están o bajo quienes están los niños, bajo cuya tutela. Pueden ser sociales como la disponibilidad de la droga, la existencia de normas sociales favorables o permisivas con el consumo de drogas, condiciones de escasez económica, de desarraigo y la escasez de vínculos sociales, o formar parte de un grupo en el que se consumen drogas. Frente a los factores de riesgo, los factores de protección son la madurez, la responsabilidad, la seguridad, la capacidad de ser autónomos e independientes, el tener actitudes favorables hacia la salud y el rechazo hacia las drogas; la prevención se debe centrar entonces, en evitar los factores de riesgo y desarrollar los factores de protección. La prevención en la familia está dirigida a crear las condiciones que ayuden a que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

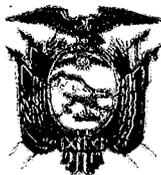
**Acta 320-A**

hijos no consuman drogas. Por ello hay que hablar con los hijos sobre las drogas y para eso los padres necesitan estar informados. Una de las funciones principales de la familia es la educación y la transmisión de valores, por lo tanto, aunque muchos padres pudieran pensar que no tienen el suficiente conocimiento para educar a sus hijos, en realidad es necesario que planteemos que, desde las escuelas y las instituciones públicas de educación, también haya escuela para padres. Así que educar significa simplemente enseñarles a los niños a desenvolverse adecuadamente. En esta ley le apostamos a la prevención, porque el peso de la formación axiológica no puede ser soslayado en la formación de las generaciones presentes y futuras. Pitágoras decía: "Educad al niño para que evitéis castigar al hombre" Consecuentemente, la propuesta del capítulo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. ...de la prevención, gracias, señora Presidenta, es fundamental para aspirar a una niñez y juventud sanas, por lo que propongo se aumente un párrafo al artículo ocho, que especifique que el Ministerio de Educación incluirá un eje transversal en todo el currículo educativo, cuya temática sea la prevención contra en consumo problemático de drogas y sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, y que extracurricularmente se organicen escuelas para padres en todas las instituciones de educación públicas. Gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Ricardo Moncayo.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Permítanme que aproveche la ocasión que es muy propicia para saludar a mi ciudad, porque el día de hoy está celebrando el centésimo nonagésimo tercer aniversario de independencia. Me voy a permitir leer un saludo que le he presentado, porque es una ocasión oportuna, muy propicia para que inclusive todos nosotros podamos ver la situación por la que atraviesa la provincia de Chimborazo, una provincia que tiene muy serios problemas económicos. Por tu raza puruhá, raza noble de insurrectos, altivos y bravos que si un día rugieron vencidos no nacieron con alma de esclavos. Exteriorizo mi sentida felicitación y cordial saludo a los habitantes de la muy noble y muy leal ciudad de San Pedro de Riobamba, con motivo de la celebración por su centésimo nonagésimo tercer aniversario de independencia. Riobamba ciudad histórica e hidalga, cuna de héroes nacionales como Fernando Daquilema, Edmundo Chiriboga y Manuela León que son orgullo de nuestra patria. Su braveza, coraje y tenacidad son la herencia que hasta el día de hoy corre por nuestra sangre puruhá. En esta fecha al recordar la valentía con que estos hombres y mujeres ilustres alcanzaron sus ideales, creo, creo firmemente que la libertad, la igualdad, la democracia y el emprendimiento son el mejor camino para que Riobamba logre llegar tan alto como nuestro majestuoso Chimborazo. Ratifico mi compromiso de trabajo como Asambleísta por la provincia de Chimborazo, período dos mil trece, dos mil diecisiete, esperando que las acciones emprendidas estén siempre encaminadas al desarrollo y engrandecimiento de nuestra ciudad provincia y país. Sobre el tema que nos ocupa quiero hacer la siguiente pregunta, y me sustento en esta pregunta en un hecho que sucedió hace un par de meses, en una institución educativa en la provincia de Imbabura, donde un joven fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

asesinado por su compañero, según lo que trajo la prensa, por haberle denunciado en el tráfico de drogas. Esa muerte de ese joven de hecho pudo haberse evitado, si el Estado ecuatoriano tuviera verdaderas políticas concretas, reales, efectivas para resolver un problema que no es de ahora sino de mucho tiempo atrás. Como decía un Asambleísta hace un momento, que consuma la droga, pero que no hagan problema. Definitivamente, ¿dónde se producen los mayores problemas por consumo de droga? En las cárceles, en los hospitales, en los estadios, en las escuelas. Yo creo que deberíamos enfocarnos definitivamente, con un proyecto de esta naturaleza, en el lugar más importante para resolver este problema que son las escuelas. Pero este proyecto crea una nueva institución, una nueva organización del Estado, crea una nueva Subsecretaría y la pone bajo la dirección directa del señor Presidente de la República, que entiendo tiene problemas muchísimos más complejos, más grandes, más duros, más difíciles que el problema del consumo de la droga. Creo que la estructura del Estado es suficientemente eficiente como para, a uno de los ministerios, asignarle esta tarea que es el Ministerio de Salud, porque vemos en qué campos hay que manejar este tema, este tema de la droga, en el campo de la salud y en el campo de la educación, son dos áreas en donde el Estado debe ser eficiente, con la máxima eficiencia para resolver un problema en el campo de la salud, porque el problema del consumo de droga genera un problema de salud, y porque el consumo de droga o el uso droga crea un conflicto y un problema de conducta. Por lo tanto son las dos organizaciones e instituciones del Estado las que deben tratar de resolver el problema, el problema de la salud, a través del Ministerio de Salud y el problema de conducta a través del Ministerio de Educación, son las unidades creadas por la sociedad para resolver estos dos problemas. Pero no tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

crear una nueva Subsecretaria para resolver un problema que, repito, es tan viejo.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.....

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ... De hecho se han hecho críticas sobre este proyecto, porque es un proyecto que pretende prevenir el consumo de la droga, y lo pretenden prevenir simplemente creando multas, creando sanciones eminentemente dirigidas tal vez a conseguir recursos, pero no a resolver un problema, no a resolver el problema central. Qué preguntas nos nacen cuando analizamos por ejemplo las cantidades de consumo permitidas. Primer lugar, ¿cómo llegaron a establecer esas cantidades como naturales, suficientes mínimas o máximas? quién hizo el análisis profundo que se necesita para establecer con precisión absoluta que por ejemplo, que quien consume una cantidad superior de heroína a cero a máximo un miligramo de cocaína, de cero a cincuenta miligramos y de clorhidrato de cocaína de cero a cincuenta miligramos y de marihuana de cero a trescientos, que es el cuadro que está publicado en el Registro Oficial doscientos ochenta y ocho, a través del cual los jueces están sancionando, están condenando a quien se ha pasado de estos límites ¿con qué bases, con qué análisis científicos han establecido?, y ponemos a los jueces en un plano de simplemente pesadores de la cantidad consumida. Yo creo, señores asambleístas, que este es un tema muy importante como para que pase de manera así acelerada, rápida por esta Asamblea y se resuelva. No se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

trata simplemente de establecer una serie de sanciones, una serie de obligaciones de organizaciones del Estado para sancionar, para multar, y les voy a señalar. Por ejemplo, cuando se pase el exceso de cupo o sea se les va a dar un cupo, ¿a quiénes? A las personas naturales, jurídicas o autorizadas no podrán exceder el cupo anual autorizado por la Secretaría Técnica de Drogas, para el manejo de sustancias catalogadas y sujetas a esta fiscalización. Eso va ser un trámite para ir a negociar, para ir simplemente a establecer una tarifa para que me permitan aumentar un cupo. En el artículo veinticinco, otro trámite para la movilización de las sustancias. Hay que sacar una guía de transporte, si no se saca viene una multa, otro trámite para autorizar la importación o exportación, es decir parece que aquí el enfoque ha sido más bien sistematizar el uso de la droga, que se haga el trámite correspondiente, legal para que podamos nosotros utilizar la droga, cuando el objetivo de una ley debe ser eliminar definitivamente todo lo que signifique el uso o consumo de la droga que, como bien decía el asambleísta Bustamante, genera un problema grave en la conducta y en el comportamiento de las personas. Me pregunto, si legal es el robo, si es legal el robo, es legal si es que la ley establece un mínimo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ...o es legal cuando, o es ilegal cuando se ha pasado de ese límite. Igual tiene que ser con la droga, no puede haber legalidad alguna en el consumo de la droga, cualquiera que sea la cantidad. Estoy de acuerdo que sean necesarias ciertas drogas para resolver ciertos problemas de salud, y aun de comportamiento, pero eso debe enmarcarse dentro de lo que establece el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Ministerio de Salud como política de salud. Insisto y termino, este es un tema de salud y de educación y este tema debe ser resuelto por esos dos ministerios, y no por el señor Presidente de la República que va a presidir una comisión que va a manejar estos temas. Gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS NUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Gastón Gagliardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días, compañeros asambleístas, y como es costumbre saludar a quienes nos ven a través de la televisión legislativa y nos escuchan a través de la radio legislativa. El tema de las drogas es alarmante, nos atañe a todos, no tiene clase social y, obviamente, su incidencia nos afecta. Este proyecto de ley, en observancia del mandato constitucional, plantea un nuevo enfoque para abordar el uso y consumo de drogas y sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Ahora bien, me permito realizar varias observaciones que tienen por finalidad aportar al debate y al texto del proyecto de ley. En primer lugar, considero que el nombre del proyecto debe ser modificado, ya que si bien el proyecto de ley aborda un capítulo, las medidas de prevención que se tomarán en cuenta frente a este fenómeno, no regula exclusivamente esto ya que establece una nueva institucionalidad, regulación y control frente al uso y consumo de drogas y sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Por lo que sugiero el siguiente texto como título "Proyecto de Ley Orgánica para la Prevención, Regulación y Control del Uso de Drogas y Sustancias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Catalogadas Sujetas a Fiscalización”. En segundo lugar, considero que se debe fortalecer las medidas respecto a la prevención integral frente al uso de drogas, por lo que sugiero incluir, dentro de la prevención del uso y consumo de drogas, que las políticas deben ser desarrolladas desde una visión integral, que incluya una regulación responsable de la instancia competente, que abarque todos los aspectos relacionados desde la prevención, promoción de derechos, difusión de información adecuada, educación preventiva a nivel familiar y en todos los niveles del sistema educativo. Medidas no solo orientadas al no consumo, como actualmente están enfocadas la mayoría de campañas de prevención, sino a la reducción de los riesgos y daños que las sustancias producen. Proceso de prevención que debe ser incluyente y estar dirigidas también hacia los consumidores experimentales, esporádicos, regulares, frecuente y de posible uso conflictivo, y no solo orientar a la droga ilícita sino a drogas como el alcohol, el cigarrillo, cuyo uso y consumo es alarmante en adolescentes y jóvenes, cifras incluso mayores y preocupantes que las otras. Yo les digo, compañeros asambleístas, me hicieron una invitación hace dos meses en Lomas de Sargentillo, padres de familia realmente alarmadísimos que sus hijos, prácticamente ellos tenían que quedarse en la puerta del colegio, porque tenían miedo porque afuera están expendiendo drogas o les obligan a vender, y una serie de situaciones que realmente los tiene preocupadísimos, felizmente pude coordinar una reunión entre la Gobernación y otras instancias para tratar de buscar solución a este problema, e incluso el Ministerio de Educación está invirtiendo en cámaras, sobre todo en las instituciones grandes, para poder detectar a estos individuos, a estos malos elementos que están dañando, que están contaminando a la niñez y juventud de la patria. Además considero fundamental que las medidas de prevención



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

desarrollen la obligación del Estado de realizar las acciones necesarias para la protección y acompañamiento, sobre todo de niños y adolescentes en riesgo, frente a la identificación de posibles casos de microtráfico en donde lamentablemente son involucrados. Incluso un compañero ya comentó de un niño en Otavalo que, por simplemente haber alertado sobre la venta de drogas, fue asesinado porque simplemente informó. Imagínese a qué grado hemos llegado, compañeros asambleístas y ciudadanía que nos escuchan. Por eso es importante, nos vemos en la necesidad de resolver en forma sencilla, sobre todo trabajar bien el sistema penal, para haber actuado con este adolescente donde tenía que haberse practicado protocolos, hoja de ruta y medidas necesaria de articulación y acompañamiento, y se pudo haber evitado esta situación que lamentamos en la actualidad. En tercer lugar, me permito sugerir que en el artículo doce, Del Comité Interinstitucional presidido por el Presidente de la República, deberíamos establecer el número de integrantes y la conformación del mismo y, al menos, garantizar que las instancias rectoras de salud, de educación, de justicia, que están íntimamente relacionadas con la temática, formen parte de este Comité. Repito, el Ministerio de Educación debe estar aquí, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia para poder realizar y encargarse de la formulación de las políticas públicas, relacionadas al uso de drogas. También considero fundamental que las políticas sean elaboradas en base a estudios técnicos, académicos e investigación de línea base nacional para una formulación adecuada de la misma, y acorde a nuestra realidad nacional en función de las investigaciones que realice la Secretaría Técnica en articulación con la academia. De otro lado, presento mi preocupación ya que no se ha previsto para el funcionamiento del Comité ninguna forma de financiamiento, pues, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

ha circunscrito exclusivamente para el funcionamiento de la Secretaría Técnica de Drogas. Ahora bien, si se pretende que este Comité Interinstitucional para la formulación, coordinación y articulación de política se financie en función de la asignación presupuestaria de cada una de las instancias que lo integren, esto puede ser problemático, ya que no necesariamente es un rubro que la instancia prioriza, por lo que se debería prever algún tipo de prevalencia al respecto. Adicionalmente en el artículo catorce, que regula las atribuciones de la Secretaría Técnica, considero que se debe agregar en el numeral tercero que: “La generación de información incluirá estudios técnicos, académicos y levantamiento de línea de base nacional, en coordinación con la academia para el abordaje integral de este tema”. Esta observación me permito resaltar, ya que en el último estudio realizado al respecto elaborado por el Observatorio Nacional de Drogas por parte del Consep, data del año dos mil doce y se trata de una encuesta orientada a un solo segmento de adolescentes que, si bien es importante contar con información de la situación de este grupo de atención prioritaria, no existe un estudio actualizado de jóvenes y otros segmentos que también puede ser.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. ...afectado. De otro lado, considero que faltaría incluir la atribución relacionada a la facultad de conocer y emitir resoluciones sancionatorias, en caso del cometimiento de falta administrativa por inobservancia a esta ley. Bueno, falta mucho lo mandaré por escrito, pero creo, compañeros asambleístas, que estamos hablando del futuro de los niños, adolescentes y jóvenes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

---

**Acta 320-A**

nuestro país y que todos, todos debemos arrimar el hombro para poder bajar y ojalá poder terminar con este mal, que no solamente aqueja a la niñez y juventud de nuestro país sino también del mundo, y acabar con esos elementos que han hecho un negocio con las drogas, dañando la salud de nuestros hijos. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Andrés Páez.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS. Gracias, señora Presidenta. El tema es propicio para recordarle al país la inconsulta resolución adoptada por el Consep para, sin ningún fundamento de carácter técnico, permitir una liberalización absurda en el consumo de estupefacientes, al punto de que esa inconsulta resolución tiene un tema no solamente polémico, sino perverso para la sociedad. Si ustedes revisan la resolución del Consep podrán determinar claramente, que se autoriza la simultaneidad en el porte de los estupefacientes y de las drogas por parte de gente inescrupulosa. Y esto lo hemos venido diciendo tiempo atrás y ahora hay que recordarle al país. Una persona puede, en sus bolsillos, tener diez gramos de marihuana, dos gramos de cocaína, dos gramos de barbitúricos y así sucesivamente, la lista es larga. ¿Cuál es la consecuencia social de esta barbaridad dictada por el Consep tiempo atrás? La consecuencia es que esos microtraficantes se apostan en las afueras de los establecimientos educacionales, venden las drogas y luego van dos cuadras más allá para proveerse nuevamente. ¿Qué esperaban, pues, que la Policía y los fiscales estén con una pesa revisándoles cuanto tienen en los bolsillos? Y aquí hay gente que sabe lo que ha pasado con el microtráfico y la manera en que el microtráfico ha tomado fuerza a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

través de esa inconsulta resolución dictada por el Consejo, verdaderamente deplorable. Y esos microtraficantes resulta que le tienen ganada la batalla a la Policía y a los fiscales, porque les dicen revísenme nomás y cuando les encuentra la droga dicen, esto es para consumo, pero realmente lo que están haciendo es vendiéndoles a los muchachitos afuera de los establecimientos educativos, y piensan que la solución es meter perros con un olfato, que ojalá no esté tan malo como los perros que olfatearon la narcovalija, porque les terminaron culpando a esos perros de que no había droga, ojalá el olfato no esté tan malo, sino que sea un olfato refinado para que busquen dentro de las escuelas, lo que es las drogas que están en las mochilas en manos de estos muchachos, porque es muy fácil, pues, meter a las escuelas los perros y decir, a ver, olfateen donde están las drogas. Lo difícil es decir dónde han conseguido esas drogas; lo difícil es reconocer que esta absurda resolución del Consejo, lo que ha permitido es precisamente que estos microtraficantes miserables, acaben con la vida de algunos muchachos e incluso de algunas familias. Este, además, es un tema que tiene que ser contrastado con el reino de las prohibiciones, pues, prohibido los gallos de pelea, sin entender siquiera las connotaciones culturales que eso tiene en nuestro país. Claro, prohibieron porque son los lugares en donde la gente se reúne a discutir y a conversar y a departir, porque no hay, pues, en los pueblos pequeños mall, centros comerciales. La intención de prohibir los gallos de pelea era en ese entonces, claramente determinada a tratar de impedir esos lugares de socialización. Se prohíben las corridas de toros, por si acaso yo no soy taurino ni me gusta, pero defendiendo el derecho de uno, de cada persona de ir a los espectáculos que le guste ir, y que cada uno se haga responsable de sus actos. Prohibidos los casinos y las salas de juego, pero es que eso es lo que hay que contrastar, por lo que dijo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Presidente de la Comisión, el doctor Carlos Velasco, prohibido los casinos y salas de juego porque resulta de que en esta ley hay que entender, según ha dicho el doctor Velasco, que el problema de las drogas es una adicción y tiene que ser tratado como una patología. Pues les comento que la ludopatía también es una patología, la gente que va a casinos y a salas de juego no por tener unos minutos de diversión, sino porque ha hecho un hábito de eso, ha desarrollado una enfermedad que se llama ludopatía y que a nivel internacional, en estándares reconocidos por la OMS, está calificada como enfermedad. Pero resulta que la ludopatía se le combate prohibiéndola y a las otras, como estas adicciones a las drogas, hay que combatir las a través de leyes, aparente y supuestamente preventivas. ¿Por qué la contradicción de tratar a lo uno con una medida y a lo otro con una medida diferente? ¿Cómo se puede concebir que una persona tenga derecho a portar en sus bolsillos simultáneamente, aparte de diez gramos de marihuana, dos gramos de cocaína y otras cuantas drogas? cómo se puede concebir de que eso esté permitido, pero que cuando uno va a la farmacia le prohíben la venta de un medicamento como el bicarbonato de sodio, que es un medicamento milenario, utilizado desde los inicios, desde los orígenes de la humanidad, y un buen médico, como es Carlos Velasco, sabe lo que estoy diciendo, el bicarbonato tiene unas aplicaciones medicinales importantísimas, ¿por qué está prohibido?, porque lo usan como precursor para las drogas, pero resulta que no se puede comprar bicarbonato, pero sí se puede comprar diez gramos de marihuana y dos gramos de cocaína. Por favor, en qué país vivimos, pues. Como uno puede entender una contradicción de esa naturaleza y el mismo buen médico, que es y lo reconozco y así siempre ha sido y sabe Carlos Velasco lo que digo, el mismo Carlos Velasco alguna vez discutimos sobre el tema del consumo de cigarrillos, y resulta de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

aquí en el estadio una persona está prohibida de consumir un cigarrillo, ni siquiera en las zonas destinadas a la venta de alimentos, pero no está prohibido que se mande su pito de marihuana, porque resulta que cuando le dicen: vea, señor usted no puede fumar, un ratito esto es mi consumo personal, esto sí está permitido y no está permitido consumir un cigarrillo en la azotea de la casa de uno. Yo les hago ver las contradicciones de esto, porque no se puede legislar unas materias bajo un enfoque y otras materias bajo un enfoque diferente; no se puede legislar el tema, supuestamente preventivo, de las drogas y legislar a la par, en esta misma Asamblea, con los mismos actores, desde una perspectiva punitiva al que consume un cigarrillo, que evidentemente también es una adicción, pero que produce daños sensiblemente inferiores al consumo de las drogas. Cómo se puede legislar que se autoriza cantidades para el consumo personal, yo pregunto a quién hay que pedirle autorización para que nos permitan consumir, por ejemplo bicarbonato de sodio para atender ciertas patologías, que además son de una enorme variedad y que debería estar eso al acceso de la población, como lo está en muchos países del mundo. Yo pregunto ¿por qué este doble estándar, por qué esta dedicatoria para tratar supuestamente con una perspectiva preventiva lo uno y con una perspectiva punitiva lo otro? Transitoria quinta, por su intermedio, señora Presidenta, al Presidente de la Comisión le hago notar esto. La transitoria quinta de los empleados del Consep, resulta de que los empleados del Consep no van a ir a esta Secretaría Técnica de Drogas, sino que les van a reubicar en los órganos y entidades de la administración pública central e institucional, o que dependan de la Función Ejecutiva que sean designados por el Presidente de la República, previa evaluación correspondiente. La pregunta es ¿por qué?, ¿por qué personal que tiene carrera administrativa, que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

requisitos cumplidos, que ha sido capacitado y calificado en materias específicas?, porque estos funcionarios del Consep han recibido durante años una capacitación específica respecto de la materia en la que tienen que laborar, y resulta de que ahora no van a ir a la Secretaría Técnica de Drogas...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS. ...Gracias, señora Presidenta. ...no van a ir a la Secretaría Técnica de Drogas, sino que van a ser relocalizados en algún otro sitio. Estos temas realmente siembran dudas e incertidumbres, pero el mensaje que queda para la ciudadanía es que hay un tema de libertades de por medio. El que quiera consumir un cigarrillo, que lo haga y que enfrente las consecuencias, el que quiera consumir una droga, que lo haga pero que no dañe al resto de la sociedad, porque eso sí tiene un efecto que no tiene el cigarrillo, y que quien quiera ir a un espectáculo que no le gusta a una persona, pues que vaya y que por sí mismo enfrente las consecuencias, porque no está el Estado para decirnos si debemos o no consumir un cigarrillo o si debemos o no ir a una pelea de gallos. El Estado está para ser preventivo en todas las materias, no solamente en aquellas que con dedicación le quieren dar un ropaje de preventivo, para permitir un pernicioso negocio de microtráfico que está acabando con la juventud del país. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta, terminó su tiempo. Tiene la palabra, asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Yo voy a ser muy concreto en mi exposición, señora Presidenta, resaltando que, obviamente, este proyecto de manera alguna está propiciando o está induciendo a que los jóvenes, a que los niños, a que los adolescentes se dediquen pues, al consumo de sustancias sicotrópicas. No, por el contrario, lo que se pretende es precisamente prevenir, precautelar el interés de aquellos niños, niñas o adolescentes, pues, que se evite precisamente esto a través de políticas públicas, resaltando obviamente que el problema de adicción, como se lo dice, o el consumo de sustancias sicotrópicas es un problema de salud pública; es un problema de salud pública que está contemplado tanto en la Constitución como también en varias resoluciones de la propia Corte Constitucional o, poniendo como ejemplo, de la Corte Constitucional de Colombia o en la Organización de las Naciones Unidas, en donde al consumo de sustancias sicotrópicas se lo trata como un problema de salud pública y así se lo debe tratar, señoras y señores asambleístas. Por otro lado, considero que este proyecto debe enmarcarse en lo que establece el Código Orgánico Integral Penal. Allí sí, pido a la Comisión que se tiene que hacer una revisión muy minuciosa, porque de manera alguna este proyecto puede estar por encima de lo que establece el Código Orgánico Integral Penal. Por ejemplo, lo que tiene que ver con el artículo veintiuno y el artículo veintidós del proyecto, esto debe prácticamente sacarse del proyecto, ¿por qué? Porque esto es un delito y está contemplado en el Código Orgánico Integral Penal. Cuando hablamos de venta de precursores o sustancias químicas específicas, sin contar con calificación y/o autorización a personas jurídicas, naturales o jurídicas no calificadas, está ya en el artículo doscientos veinte del Código Orgánico Integral Penal, o en el artículo veintidós, cuando hablamos de tenencia de precursores o sustancias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

químicas específicas sin contar con calificación y/o autorización, esto es un delito, es un delito y está penado precisamente por el Código Orgánico Integral Penal. Por ello, proponemos que se eliminen estos dos artículos, ya que contradice una norma jerárquica superior prevista en el Código Orgánico Integral Penal. Más aún, el artículo diecisiete del COIP, cuando habla del ámbito material de la ley penal, señala que “Se considerarán exclusivamente como infracciones penales las tipificadas en este Código. Las acciones u omisiones punibles, las penas o procedimientos penales previstos en otras normas jurídicas no tendrán validez jurídica alguna, salvo en materia de niñez y adolescencia”. En estos artículos se utiliza la expresión “y/o”, la recomendación, de acuerdo a la técnica legislativa, de utilizar únicamente el “o”. Otra observación que es muy necesaria al texto del proyecto, a la Disposición General Segunda. Aquí se dice “Que quedan incorporadas a esta ley las disposiciones contenidas en los convenios internacionales sobre la materia y que han sido o fueren ratificados por el Ecuador”. Compañeros, compañeras, con mucho respeto, desde luego, no se puede aprobar una norma abierta para que incorporen convenios internacionales, que no se conocen sus preceptos ni lo que pudieren contener esos tratados o convenios internacionales: No, eso no se puede pensar lo que puede ocurrir a futuro. Se sugiere eliminar la frase “o fueren”; ahí quedaría lo adecuado. Así mismo, el proyecto utiliza la palabra “abordaje”, en los artículos uno, tres, cuatro, siete, doce, catorce y en cinco ocasiones más. Aquí he señalado en sesiones anteriores, que la Real Academia de la Lengua Dice que abordaje significa “acción de abordar dos embarcaciones, al abordaje, entrar, saltar, tomar, paso de la gente del buque abordador al abordado para pelear”. Aquí lo que pretendemos es que se utilice palabras de uso jurídico para mejor comprensión de las normas, conocimiento, comprensión, percepción,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

apreciación, evaluación, que sería lo más adecuado, compañeras y compañeros. Las sanciones pecuniarias deben ser determinadas en salarios básicos unificados del trabajador en general, como precisamente así consta en el Código Orgánico Integral Penal, porque tiene que ir de la mano, tiene que ir de la mano. Las conjunciones “y/o” deben eliminarse. El Diccionario de la Lengua Española, publicado por la Real Academia Española, en su vigésima edición correspondiente a mil novecientos ochenta y cuatro nos precisa los siguientes conceptos. “Conjunción disyuntiva que denota diferencia, separación o alternativa entre dos o más personas, cosas o ideas. Conjunción copulativa cuyo oficio es unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo. Ambas conjunciones sirven no solamente para denotar el enlace entre dos o más palabras u oraciones, sino también la naturaleza de dicho enlace”. La disyuntiva “o” desune o separa el entendimiento, si bien gramaticalmente une las palabras o las oraciones, resalta la oposición del juicio, sirve para expresar juicios contradictorios entre sí. Adicionalmente, en el artículo dieciséis del proyecto sugiero, al compañero Presidente y a los miembros de la Comisión, incorporar la suspensión temporal de la calificación incorporando un numeral, tomando en cuenta que esto se encuentra vigente en la Ley de Sustancias Sicotrópicas. El artículo dieciséis va en relación con el artículo catorce punto cuatro y diecisiete del proyecto. Hay que recordar también que una cosa son las sanciones civiles, administrativas y penales, por lo tanto debemos aplicar la proporcionalidad de las sanciones, como manda el artículo setenta y seis punto seis de la Constitución, lo cual no se está cumpliendo en el proyecto que, en hora buena es para primer debate, es precisamente para recoger las observaciones, las inquietudes y mejorarlo para el segundo debate. A una sanción administrativa le corresponde una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

sanción administrativa, como consta en los artículos diecisiete al veinte del proyecto. A una infracción penal le corresponde una sanción penal, como son los casos de los artículos veintiuno y veintidós del proyecto que está ya en el Código Orgánico Integral Penal. Señora Presidenta, compañeros y compañeras, haré llegar por escrito las observaciones correspondientes y ampliar un poco más, ampliar un poco más sobre este tema, ya que reitero, insisto, este proyecto que saludo, que es una buena iniciativa, porque de esa manera lo que pretendemos es precautelar precisamente el interés de los niños, de las niñas, de los adolescentes, de los jóvenes a que no se involucren en este tipo de accionar consumiendo sustancias sicotrópicas, y no solamente las sustancias sicotrópicas como marihuana, cocaína o cualquier otra, sino también el alcohol. Si nosotros revisamos las estadísticas, más consumo de alcohol existe en el país que las propias sustancias sicotrópicas, y más daño inclusive puede hacer el mismo alcohol que las sustancias, que algunas sustancias sicotrópicas. Obviamente que hay que declararle la guerra, la guerra a los que procesan, a los que comercializan, sí y por ello es que hemos determinado con gran acierto, sin lugar a equivocarme espero, en el artículo doscientos diecinueve del Código Integral Penal, la producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con sanciones que van...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. ...de siete a diez años y de tres a cinco años; o el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización o también la siembra o cultivo, que sobre esto también se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

ha querido a veces distorsionar, y es preciso señalar lo que dice el dos veintidós. “La persona que siembre, cultive o coseche plantas para extraer sustancias que por sí mismas o por cuyos principios activos van a ser utilizadas en la producción de sustancias estupefacientes y sicotrópicas con fines de comercialización, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”. Caso contrario, no tiene porqué ser sancionada. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Agustín Delgado.-----

EL ASAMBLEÍSTA DELGADO CHALÁ AGUSTÍN. Buenas tardes con todos. Hay un tema importante que propongo se considere. El Observatorio Nacional de Drogas perteneciente al Consep, manifestó que el veinte por ciento de los adolescentes de doce a diecisiete años consiguen y tienen fácil acceso a las drogas en las calles, es decir que existe un veinte por ciento de adolescentes que al finalizar sus actividades escolares no encuentran qué hacer con su tiempo libre. Por eso hay que brindar especial atención al tema de la recreación, el uso de su tiempo libre para que no sea mal utilizado por nuestros niños, niñas, adolescente. En este sentido, en el Capítulo dos, artículo ocho, sobre la prevención de uso y consumo de drogas, pido se incluya la necesidad de programas recreativos vinculados con la actividad física a nivel de política pública, bajo la coordinación del Ministerio del Deporte, que deberá ser parte del Comité Interinstitucional citado en el artículo doce. Artículo doce. “Comité interinstitucional. El Presidente de la República integrará un Comité Interinstitucional para la formulación, coordinación y articulación de las políticas públicas relacionadas con el abordaje del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

fenómeno de las drogas y demás competencias y facultades que le sean asignadas en la presente ley y su Reglamento". Tengamos en cuenta que no solo es importante la atención y rehabilitación, sino también una adecuada prevención, y el deporte es una herramienta positiva para eso. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Gladys Castro.-----

LA ASAMBLEÍSTA CASTRO AJILA GLADYS. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo a todos los compañeros asambleístas y a todos los amigos que nos siguen a través de la televisión y radio legislativa. Las drogas han estado presentes en la sociedad durante muchos años, a través de la historia se ha conocido la presencia de las mismas, sin embargo la realidad actual nos indica que el uso sin fines terapéuticos o medicinales, han hecho que se convierta en un problema de salud pública, a tal manera que habíamos escuchado a compañeros asambleístas que me han antecedido, dar montos estimativos de alrededor de cinco mil dólares, como un promedio para que una persona se rehabilite, valores que no están al alcance de muchas familias ecuatorianas. Realmente se necesita haber tenido un miembro dentro del núcleo familiar al que uno pertenece, para entender las secuelas que van generando el problema de adicciones, más aún cuando, de acuerdo a las últimas estadísticas que nos han dado, del años dos mil doce, realizado por el Observatorio Nacional de Drogas del Consep, en donde se determina claramente que la edad promedio en la cual los adolescentes ya están iniciando el consumo de drogas, desde catorce años punto tres, sin embargo no evidencia de que chicos de diez, once años ya estén

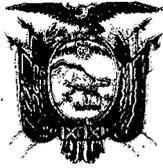


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

iniciando el consumo de drogas o de alcohol en los establecimientos educativos que, como todos sabemos, es el entorno en el cual los microtraficantes de estas sustancias están rondando para que sean sus consumidores. En tal virtud, nosotros consideramos que adicional a la responsabilidad que tenemos como Estado, a través de leyes efectivas para prevenir el consumo de las drogas, también es fundamental que el entorno familiar también se vaya comprometiendo para trabajar y erradicar este consumo, que cada vez es más progresivo. Una vez que nosotros hemos hecho el análisis de este proyecto de ley, y ustedes también conocen que la norma suprema, la Constitución asigna al Estado ecuatoriano la prevención y control del uso de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, ya que el control de la venta y distribución de estas sustancias sujetas a fiscalización es un deber prioritario del Estado, a través de organismos especializados como también con la corresponsabilidad de los padres de familia, de los centros educativos y, en cuanto a la rehabilitación, también se debe dar por centros calificados y que se encuentren bajo el control de instituciones del Estado. Hemos hecho unas observaciones al referido proyecto en el cual, primero, determinamos que en el Capítulo dos, De la prevención, se diga: "Prevención y control". En el artículo ocho del proyecto, que se sustituya por el siguiente texto: "Prevención y control del uso y consumo de drogas. Las instituciones públicas y privadas elaborarán planes y programas para aplicarlos y difundirlos en todo el sistema educativo como escuelas, colegios, universidades, en todos los centros de trabajo y en la comunidad para prevenir y controlar el uso de sustancias sujetas a fiscalización". Dos. En el Capítulo tres, Del régimen institucional, en el artículo doce, sustitúyase el inciso segundo por el siguiente texto: "El Comité Interinstitucional será presidido por el Secretario Técnico de Drogas, el

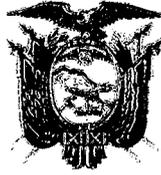


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

que será nombrado previo concurso de méritos y oposición organizado por el Consejo de Participación Ciudadana, en el plazo de treinta días de vigencia de esta ley”. Tres. Al artículo catorce, De las competencias y facultades de la Secretaría Técnica, suprimase el numeral siete que dice: “Emitir la regulación para actividades de siembra, cultivo y cosecha de plantas que contengan principio activos de sustancias estupefacientes y sicotrópicas, para consumo personal”. Cuatro. En el Capítulo cuarto, De las obligaciones, faltas y sanciones administrativas, añádase el artículo innumerado que dirá: “Las personas naturales o jurídicas que incumplan con lo prescrito en este Título cuatro, serán responsables penalmente por su acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y por sus faltas, para lo cual la autoridad respectiva presentará la denuncia a la Fiscalía para que se dé inicio a la indagación previa y formulación de cargos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa”. Quinto. La Disposición Transitoria Tercera, sustitúyase por el siguiente texto: “En el plazo de treinta días de la vigencia de esta ley, el Consejo Nacional de Control de Sustancias, Estupefacientes y Sicotrópicas - Consep, realizará el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles incautados, con la participación del Consejo de Participación Ciudadana y con veedurías, informe que será de conocimiento público”. Sexto. En la Disposición Transitoria Quinta sustitúyase por el siguiente texto: “Los servidores y trabajadores del Consejo Nacional de Control de Sustancias, Estupefacientes y Sicotrópicas - Consep, que prestan sus servicios, ocupen puestos de carrera administrativa o que tuvieren contratos indefinidos de trabajo, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría Técnica de Drogas”; y, siete. En la Disposición Transitoria sexta, el inciso sexto, sustitúyase por el siguiente texto: “Los bienes muebles e inmuebles incautados durante la vigencia de la anterior y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

actual ley, serán vendidos previo avalúo actualizado mediante subasta pública, la misma que se hará conocer por los medios de comunicación con treinta días de anticipación”. Como acabo de dar lectura a las observaciones que hemos planteado al presente proyecto de ley, lo hemos hecho llegar ya por escrito, esperando que se sepa recoger nuestras propuestas y de esta manera aprobar una ley que en realidad vaya en beneficio de la niñez, de la población ecuatoriana. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender la sesión número trescientos veinte.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintidós asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí, tenemos quórum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Richard Farfán.-----

EL ASAMBLEÍSTA FARFÁN APONTE RICHARD. Señora Presidenta de la

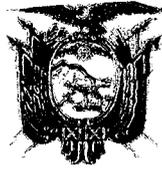


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 320-A**

Asamblea Nacional, compañeras y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: La situación del uso de drogas a nivel mundial es alarmante, en el año dos mil doce, un total aproximado de ciento ochenta y tres mil muertes relacionadas con las drogas; esta cifra corresponde a una tasa de mortalidad de cuarenta muertes por un millón en la población entre quince y sesenta y cuatro años de edad. A nivel mundial se calcula que en el año dos mil doce, entre ciento sesenta y dos y trescientos veinticuatro millones de personas, es decir, el tres punto cinco al siete por ciento de la población entre quince y sesenta y cuatro años, consumieron por lo menos una vez alguna droga ilícita. La situación del uso de drogas, el problema de la droga es uno de los retos más importantes que enfrenta el mundo, su impacto en la salud pública y el costo que incurren los Estados y las tremendas consecuencias de violencia que trae consigo. El enfoque actual, más allá de algunos resultados importantes, no ha tenido éxito y no está funcionando suficientemente bien. Se debe encontrar y combinar nuevas y mejores alternativas, sin dejar de construir sobre lo que estamos aplicando. La situación del uso de la droga a nivel nacional preocupa a los ecuatorianos. Las estadísticas del Consep en el año dos mil ocho obtenidas a través de la Tercera Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas entre los estudiantes de enseñanza media, refleja que a los doce y trece años de edad se inicia el primer consumo de tabaco, alcohol, fármacos y drogas. Las drogas te alejan de lo grande que puede llegar a ser y del gran camino que te queda por recorrer. Por todo lo que ha pasado en el mundo y a nivel nacional, sin duda alguna, no puedo dejar de felicitar a todos los compañeros que somos parte de la Comisión Especializada Permanente del Derecho de la Salud, porque sabemos lo importante de este proyecto de ley, estamos conscientes del compromiso que asumimos ya que no es un proyecto fácil. Mucho se ha referido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

este Pleno desmereciendo el trabajo y, más aún, que tratamos de favorecer consumos ilegítimos de sustancias no controladas. La revolución ciudadana ha demostrado que en el año dos mil siete, que sabe afrontar grandes retos de cambio social y político a favor de las mayorías. Esta Asamblea ha sido elocuente en este sentido y formulando y aprobando leyes funcionales a la necesidad de nuestra patria querida y justamente, eso es lo que estamos haciendo en este momento. El Proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas de Fiscalización, responde a una necesidad histórica ya que nuestro país se ha visto afectado también por el fenómeno de las drogas. En un tema altamente preocupante para la sociedad ecuatoriana, sobre todo por las consecuencias económicas, sociales y sanitarias. Justamente por estas consecuencias hay que volver a plantearnos el abordaje de este fenómeno social, ya no enfatizando en la represión, en la criminalización, sino desde la óptica de la prevención, donde el Estado ecuatoriano ya no solo piense en cárceles y en condenas, sino en programas de prevención y el tratamiento de la rehabilitación de los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En este proyecto de ley se recoge una serie de principios, destacando siempre el enfoque de respeto a los derechos humanos, lo que permite que la política pública sea orientada a las personas y su circunstancias sociales y problemas relacionados con las drogas, antes que el control a toda sustancia en sí mismo como ciudadano, y muchas veces queremos que todo se solucione amonestando, sancionando y reprimiendo. Compañeros, estamos en el momento propicio para hacer de esta ley una verdadera herramienta de prevención y control de drogas, no es una ley perfecta, porque muchas veces la realidad de cada territorio es diversa, pero este debate debe ayudarnos a llenar los vacíos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

manera propositiva. Sé que a través de los canales comunicacionales se puede llegar a desinformar y a dar mensajes erróneos; es por esto que debo insistir en que este proyecto de ley es necesario para la sociedad ecuatoriana, porque a través de su articulado no se pretende atemorizar a la población, por el contrario se define directrices para que la política pública en este tema, se especialice en acciones de prevención de consumo de drogas, especialmente entre la juventud, que es la población más vulnerable de nuestra patria querida, solo así podremos afrontar con éxito el problema social de las drogas. Siempre con voluntad, con decisión y con disponibilidad del cambio que queremos todos los ecuatorianos. Muchas gracias, señora Presidenta de la Asamblea Nacional ecuatoriana.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Herman Moya.-----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Muy buenas tardes, Presidenta; muy buenas tardes a las compañeras y compañeros asambleístas. Buenas tardes también a la gran audiencia que nos sigue a través de los diferentes medios de comunicación. Permítame, Presidenta, resaltar, dos cantones de mi provincia de Napo están celebrando un año más de cantonización, Carlos Julio Arosemena Tola celebra dieciséis años y lo hizo el fin de semana, y en esta semana, Archidona, la Bella y la Grande, celebra cuatrocientos cincuenta y cinco años de fundación española, cuarenta y cuatro años del Festival Folclórico de la Chonta; y treinta y cuatro años de cantonización, vaya nuestro saludo para estos progresistas cantones de nuestra querida provincia de Napo. En referencia al tema que estamos tratando esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

mañana y tarde, quiero decir que este proyecto de ley es la oportunidad que se nos brinda, para abordar e integrar la mayor parte de la problemática que afronta el país por el fenómeno de las drogas. En este ámbito, presento las siguientes observaciones y pongo a consideración de la Comisión para el correspondiente análisis, y se incluya en el texto del proyecto que lo estamos debatiendo. Dentro del objeto del proyecto de ley, se establece la prevención integral de drogas y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; sin embargo, el Capítulo dos, referente a lo mencionado, es demasiado corto y no se le da la importancia que debe tener el objeto mismo del proyecto, con el fin de obtener una norma que abarque todas o casi todas las medidas de prevención. Dentro del proyecto de ley, no hay una clara definición de las palabras drogas o sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, por lo que es imprescindible partir de aquellas definiciones, que necesariamente deben constar en el proyecto de ley. La Organización Mundial de la Salud, define como droga a toda sustancia que introducida en el organismo vivo, puede modificar una o varias de sus funciones alterando los pensamientos, emociones, percepciones y conductas, en una dirección que pueda ser deseable repetir la experiencia, pudiendo provocar mecanismos de tolerancia y dependencia. La educación cumple un factor importante en la prevención del uso, consumo y distribución de drogas, tanto a las permitidas y a las que no. En este contexto sugiero a la Comisión lo siguiente. En Capítulo dos del proyecto de ley, luego del artículo once, incluir un nuevo artículo, es decir, "Artículo doce. Educación preventiva. Es obligación del Estado garantizar a las personas a ser educadas y capacitadas en materia de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o drogas. Para el efecto, el Ministerio de Educación en coordinación con la Secretaría Técnica de Drogas, desarrollarán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### Acta 320-A

programas educativos en temas relacionados con la prevención, uso, consumo y abuso de drogas y dispondrán su implementación dentro de la malla curricular que se imparten en los establecimientos de educación pública y privada de nuestro querido país". Por consiguiente, en el reglamento de la ley deberá constar el proceso correspondiente para la implementación progresiva de los programas educativos en las mallas curriculares. Los departamentos de consejería estudiantil de los establecimientos educativos, que han sido potencializados por el Ministerio de Educación, deberán trabajar en forma coordinada con la Secretaría Técnica de Drogas y contarán obligatoriamente con un plan de contingencia en referencia al tema del proyecto, debiendo especificarse concretamente sus competencias, las mismas que deberán constar en el reglamento correspondiente. Sin embargo, estimados ciudadanos y ciudadanas, la prevención es una labor de todos, no solo del Estado, los expertos, los padres de familia o los educadores. La prevención se compone de la suma de los aportes que cada uno de nosotros podemos ofrecer desde el rol que desempeñamos. Todos tenemos algo que decir y algo que hacer, y nadie lo puede hacer solo. Por lo tanto, se hace necesario un trabajo conjunto entre las diferentes funciones del Estado, así como un trabajo interministerial, interinstitucional y, por cierto, un trabajo conjunto entre quienes conforman la comunidad educativa. No podemos olvidar que las drogas han existido siempre, de ahí que el papel preponderante e intangible en los hogares, en donde los padres cumplimos un rol importantísimo en la educación de nuestros hijos, para evitar que lleguen a establecer una relación problemática de dependencia. Vale recordar, queridos amigos y amigas, el criterio de ese gran líder, expresidente uruguayo, José Mujica, quien con sabias palabras manifiesta, entre otras cosas, que la familia es la primera

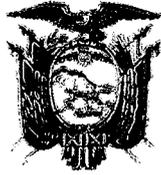


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

institución educativa en donde se enseña a saludar, a ser honestos, respetuosos, a respetar a los semejantes, a ser solidarios, a comer con la boca cerrada, a no robar, a no mentir, a cuidar la propiedad y la propiedad ajena, a ser organizado, a ser puntual, a hablar bien, no decir groserías, ser limpio y, en la escuela se enseña la matemática, la física, la química, la biología, el inglés, la geometría, etcétera, y se complementa la educación que llevan de casa. Ciertamente es que mucho podemos saber de drogas, pero más necesario e imprescindible es saber educar a nuestros hijos. Y coincido una vez más con lo expuesto por el expresidente Mujica, que dice, "No le pidamos al docente que arregle los agujeros que hay en el hogar". Sobre el artículo doce del proyecto de ley, en este artículo establece la integración de un Comité Interinstitucional para la formulación, coordinación y articulación de las políticas públicas relacionadas con el abordaje del fenómeno de las drogas, sin embargo, por técnica legislativa y por tener este proyecto de ley el carácter de orgánico, es indispensable mencionar, qué instituciones formarán parte de este Comité. Por lo que al respecto sugiero añadir un inciso en el artículo doce, que diga: "Formarán parte de este Comité Institucional el Presidente de la República que lo presidirá, el Ministro de Salud o su delegado, el Ministro de Educación o su delegado, el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado, el Ministro de Inclusión Económica Social o su delegado, el Ministro de Cultura o su delegado y el Ministro del Interior o su delegado". Estimado Presidente de la Comisión, he procedido a enviar estas y otras observaciones por escrito, aspiro y pongo a consideración vuestra, para que puedan darle el tratamiento correspondiente y sean consideradas en el proyecto de ley. Muchísimas gracias, su atención.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Quiero iniciar diciendo que la semana hace quince días creo, cuando inició este primer debate, escuché la magnífica exposición del asambleísta Ramiro Aguilar, si él me lo permite, quisiera quedarme con esa exposición, porque puso elementos tan importantes referidos a la estructuración y al contenido de esta ley, que deberían ser suficientes para replantear profundamente este proyecto, inclusive, diría yo, para volverlo a elaborar, de ser posible. Es necesario que cuando hablemos de temas tan profundos como este que estamos tratando, seamos sinceros, hay que sincerar estos debates, hay que sincerar el contenido de las leyes, hay que hablar con la verdad. Uruguay debatió la legalización del consumo de marihuana, así debemos ser, entonces la gente sabe a qué viene, pero no podemos debatir sobre un proyecto que se llama de "Prevención integral del consumo de drogas", cuando el contenido de la ley dice otra cosa. Quienes tenemos una experiencia en el trabajo de prevención del consumo de drogas, tendríamos que celebrar que haya una ley que se incorpore al sistema legal del país, y que trate de manera integral el tema de la prevención. Pero esta ley, este proyecto de ley, desde luego, no es eso, no es lo que necesita el país. Recuerdo, por allá por los años ochenta, antes que aparezca el Consep, los temas de control, fiscalización y prevención de drogas estaban en manos de la Procuraduría General del Estado. Para mí, la mejor época en el tratamiento de determinados proyectos específicos en los temas de prevención del consumo de drogas, buena época, pero fue incompleta, faltaba porque era inexistente el tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

rehabilitación de drogas, y se dijo entonces que había que cambiar, sacar a la Procuraduría y crear una institucionalidad fuerte y nace el Consep; y en esa época dijimos un Consejo con siete cabezas, que creo que habían en ese momento, no es lo suficiente para orientar una política seria, acciones y proyectos específicos, pero en ese Consep, por lo menos, estaban representados los diversos ministerios, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, ¿qué pasó? Que al Consep se le amontonaron una serie de funciones y de competencias, control y fiscalización de sustancias sicotrópicas y etcétera, etcétera, pero también ser el depositario de esas sustancias decomisadas y de los bienes incautados a los narcotraficantes, a los presuntos narcotraficantes, porque el juicio no estaba concluido. ¿Qué paso con el Consep? que con estas múltiples funciones descuidó precisamente, aquella que era del máximo interés social, que era la prevención. Y como estamos acostumbrados, creemos que sacándole al uno y poniéndole al otro y cambiando de nombre, porque como estamos en la Procuraduría nos llamamos Dinac Dinacom, o sea, cualquier cosa. Estamos acostumbrados a pensar que cambiando de nombre o quitándole al uno la competencia y poniéndoselo al otro, resolvemos los problemas. Estamos acostumbrados a pensar que si la ley tiene motivaciones hermosas, el contenido no importa lo que diga; estamos acostumbrados a esconder la basura, la suciedad debajo del tapete, porque con eso ya nadie lo ve y olvidamos profundizar y poner el dedo en la llaga. Señores, no podemos discutir y debatir sobre prevención, sacándolo del contexto general de las drogas, donde el control y la fiscalización, la prevención y la rehabilitación son tres elementos que tienen que ser debatidos a profundidad, porque no podemos definir políticas de prevención si no entendemos los problemas del control de la fiscalización, si no entendemos los problemas de la rehabilitación en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

conjunto, no queremos entender que estamos hablando de narcotráfico. Si no queremos entender que estamos hablando, cuando hablamos de drogas lícitas y cuando hablamos de drogas ilícitas, cuando hablamos de todos los casos, de las drogas blandas, de las drogas duras, de las que antes se llamaban de iniciación, y ahora ya no son siquiera de iniciación, porque ahora se entra directo a la cocaína y a la base y al LSD y a lo que sea, la heroína, cuando no queremos entender que en todas estas estamos hablando de negocio, señores, negocio, con amplias implicaciones económicas, y en ese negocio hay una cadena que empieza con la producción, que establece mecanismos de distribución, que tiene elementos comercializadores y que concluyen en el consumidor, el consumidor no sale del aire, aquí no estamos hablando del que siembra una matita de marihuana para su consumo propio, no estamos hablando de eso que son casos excepcionales, estamos hablando de un negocio en todos los casos, por tanto, cuando queremos combatir o como queramos llamarle, prevenir, porque también hay una área de combatir que es en el tema de control para el narcotráfico, pero cuando queremos prevenir el consumo, tenemos que conocer que vamos a competir, a competir, señores, con los narcotraficantes, con su cadena de distribución, que son los microtraficantes, para quitarle a ese consumidor, a ese cliente, y nosotros entendimos, porque desde el proceso de la Procuraduría no solamente que no solo se ha detenido el proceso del consumo, sino que creo que esa afirmación que le escuché en el debate anterior, de que no somos un país consumidor, que no somos un país de tráfico, que somos un país de tránsito, ese es un mecanismo para negar la realidad. El tráfico está aquí, y ya se consume y para esa época de la Procuraduría, hablábamos de adolescentes, hablábamos de dieciséis años, de diecisiete años, ahora estamos hablando de niños desde seis años, o sea, que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

circunstancias han cambiado tanto, y el microtráfico ha puesto sus garras en todos lados y el microtráfico es parte del narcotráfico de manera general. Pero estamos diciendo que hay que ser creativos, que hay que tomar este tema a profundidad, no podemos entender una ley como la que se presenta, que tiene como objetivo básico y fundamental no la prevención integral, señores, es una ley cuyo objetivo fundamental es burocracia, es cambiar la burocracia, cambiar al Consep, sacar a los funcionarios del Consep y crear una nueva burocracia, a lo mejor una nueva burocracia que esté acorde con el modelo que se sigue en las leyes de esta Asamblea, que saca de unas manos, para poner en las manos del Ejecutivo. Ese es el fundamento de la ley, es tanto ese el fundamento de la ley, que deja discrecionalmente al gusto y al antojo del Presidente, la conformación de la famosa Comisión Interinstitucional, verdadero retroceso en la institucionalidad, salimos de un Consejo que estaba determinado quiénes son, una visión multisectorial, con sus debilidades, como quiera ser, para dejar una comisión formada por ley, que no determina quiénes son ni cuál es su competencia y que queda discrecionalmente al gusto del Presidente, para que diga ahora sí estos, mañana los de acá y para que la crea cuando él lo juzgue conveniente. Y porque además, cuando hablamos de la Secretaría Técnica, este que va a ser más que un zar de drogas, o sea, quién no quiere ser amigo de este Secretario Técnico, que tiene competencias tan amplias, señores, en donde la prevención no asoma, por favor, lean, de las nueve competencias asignadas a la Secretaría Técnica...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...Siete competencias hablan de control, de regulación, de establecer multas y hasta de cobranzas de esas multas. ¿Dónde está la prevención integral en esta ley? esta ley tiene que ser creada, señores, con visión multisectorial, con criterio técnico, con opinión académica, las universidades deben participar, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, ya se dijo aquí, el Ministerio de Deportes, el Ministerio de Cultura. Una visión integral que hable de la salud, que hable de la educación, que hable de las actividades para la ocupación del tiempo libre, sí, sí, así es, pero que tenga también un contenido de investigación fundamental, en donde esos elementos técnicos nos lleven a plantear la realidad de los hechos, no a maquillar, porque quiero que mi amigo siembre marihuana y lo consuma. Eso no es lo que queremos, porque hay que decir además, que los consumidores de drogas considerados como enfermos, como adictos, tampoco son angelitos, en alguna medida también se ligan por acción del narcotráfico, también se ligan con actividades ilegales, con el crimen, también se ligan con el robo, con el asalto... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...Así que despenalizar también significa, señora Presidenta, tratar todos esos temas. Esperamos entonces, que para el segundo debate tengamos la posibilidad de tener un contenido de ley diferente. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Víctor Medina. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA MERA VÍCTOR. Gracias, compañera Presidenta. Buenas tardes, compañeros legisladores, quienes nos ven y escuchan a través de los diferentes medios de comunicación que transmiten actualmente esta sesión. Hablar de drogas es hablar de un problema sensible no solamente en nuestro país, sino a nivel internacional. Si bien es cierto, como se ha manifestado en algunas intervenciones en este Pleno de la Asamblea, es un tema muy sensible que tiene que tener la seriedad del debate, de la discusión, no el apasionamiento político y diferentes tendencias que, en algunos momentos, simplemente hacen como especies de agoreros apocalípticos de que todo lo que se plantea en este Pleno es netamente negativo. Ahí hay que recordar lo que acaba de manifestar la persona que me antecedió en la palabra, que al Consep se le había dado tantas competencias, que en realidad se ha desconectado de su origen de nacimiento, pero ahí se contraponen con los propios compañeros de la oposición que defienden una recategorización, una revaluación del personal que, efectivamente, con los recursos del Estado ha tenido la capacidad justamente de capacitarse, valga la redundancia, de ser expertos en crear políticas públicas para este tipo de controles, controles que se vienen realizando actualmente en nuestra patria ecuatoriana. Ahí vemos esa lucha ineludible de parte del Ministerio del Interior, en las grandes incautaciones que realiza diariamente, ya no de kilos, ya no gramos, sino de toneladas. Es decir, este país se convirtió en un país de gran tránsito de estupefacientes y drogas, que en realidad le han hecho daño a nuestra nación. No queremos maquillar, como dijo la compañera Asambleísta que me antecedió en la palabra, no, de manera responsable estamos aceptando que existe una realidad social, que no es culpa de este Gobierno, que es culpa de ese Gobierno nefasto de Jamil Mahuad, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

llevó a la crisis financiera, que hubo justamente un gran desplazamiento de las familias y se crearon familias disfuncionales. De ahí viene un problema social que históricamente lo hemos heredado, que actualmente lo estamos enfrentando y vamos a crear un proyecto, estamos creando un proyecto jurídico que tiene que ser vigente a la vanguardia de la protección integral de la sociedad. Nosotros de ninguna manera queremos que se fomente el cultivo, es más, sugiero, señor Presidente, que en el artículo catorce, numeral siete, se elimine definitivamente todo el contenido del numeral siete del artículo catorce, para así no darle comidilla a la oposición que a todo justamente, ve temas apocalípticos en proyectos de ley. No solamente de este proyecto integral, sino de muchos otros como el que se aprobó el martes pasado aquí, en este Pleno de la Asamblea Nacional, donde no ven lo positivo del proyecto legal, ven simplemente algunos esquemas, de acuerdo a su criterio, negativos. Se dice, se ha manifestado aquí, por algunos opositores coherentes, a los cuales felicito, que el Comité Interinstitucional debe tener competencias y facultades, y estoy de acuerdo; nosotros en el segundo debate, al interior de la Comisión, vamos a seguir escuchando las intervenciones pertinentes de todos los actores como ya lo hemos realizado, hemos escuchado al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud, al Ministerio del Interior, a grupos como Diabluma, a las universidades, es decir, hemos realizado un informe de acuerdo a las necesidades planteadas por diferentes actores de la sociedad ecuatoriana. No más coerción. Escuchaba hace un momento a un compañero Asambleísta que decía que hay que poner más sanciones para esas personas, que se valen del microtráfico y que contaminan a nuestros adolescentes. Señores, el Código Orgánico Integral Penal establece claras sanciones a quienes expenden, este tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

drogas, pero aquí se malinterpreta. Escuchaba al asambleísta Páez, por ejemplo, manifestar que el Estado ecuatoriano, el Gobierno ecuatoriano, prácticamente con la tabla que aprobó el Consejo, está permitiendo el consumo de drogas. Le recuerdo, compañero Legislador, el Estado tiene tolerancia cero dentro de esa tabla, tolerancia cero, pero no podemos recriminar a los pequeños ecuatorianos adolescentes, que en este momento, son presa fácil del microtráfico o del narcotráfico, ¿o acaso que usted quiere tener las cárceles llenas de estas personas que tienen patologías de adicción?, es mi pregunta. ¿Acaso queremos regresar a la vigencia del Código Penal anterior donde por consumir ciertos gramos de diferentes drogas, las cárceles estaban hacinadas?, ¿es acaso ese retroceso legal el que usted quiere, compañero Legislador? No. Recordemos y hablemos con seriedad como corresponde, la tabla del Consejo tiene tolerancia cero y aquellos consumidores, que tendrán que en la operación de justicia comprobarse que aquella persona es consumidor, es decir, que no podemos discriminar de acuerdo a la Constitución, que no podemos hacinar las cárceles por consumidores. Tenemos que actuar con coherencia, compañeros, dentro de este debate, considerando lo sensible de este tema. Dentro de alguna otra intervención, pude escuchar, he escuchado algunas intervenciones con absoluta observación, y les pido, por favor, no mentir o distorsionar, parece ser que algunos compañeros leen los artículos de la ley a su criterio, a su antojo, simplemente para crear un debate político adverso al proyecto político que impulsa esta ley. Actuemos con responsabilidad social, esta ley es necesaria para la sociedad ecuatoriana, no para quienes estamos aquí, al interior de la Asamblea, porque me atrevo a pensar de que los ciento treinta y siete asambleístas que estamos aquí presentes no somos dependientes de alguna sustancia de esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 320-A**

naturaleza, la sociedad sí lo necesita, son realidades que vive nuestro país, por lo tanto, yo sugiero, por ejemplo, al asambleísta Moncayo, que hizo una tergiversación sobre lo que tiene que ver con las sustancias sujetas a fiscalización, es muy claro, ahí habla de precursores o sustancias químicas específicas, que están muy claramente identificadas en el anexo que está en el proyecto de ley, y le sugiero que lo lea, por ejemplo, está en el cuadro, en el literal c, dice: "Precursores químicos y sustancias específicas en el cuadro número uno, está todo un listado de los precursores químicos a eso se refiere la ley, a eso se refiere, que tiene que controlar, que tiene que haber un control, no tiene que haber una disgregación desmedida en este caso, y en el siguiente cuadro, en el cuadro número dos, están las listas de los productos químicos específicos, como el acetato de tilo, como el acetona, que se necesitan para diferentes, el acetona por ejemplo lo utilizan las mujeres para despintarse las uñas, lo utilizan en los gabinetes, pero claro eso también se utiliza para procesar drogas en los laboratorios, que por suerte no tenemos en grandes escalas en el país, que por suerte, y felicito al Ministerio del Interior, han desarticulado los pocos laboratorios que se habían instalado en el país, es decir, el Estado ecuatoriano, el Ejecutivo, le está dando la guerra desenfrenada justamente a los narcotraficantes, día a día vemos cómo se capturan toneladas y en donde incluso hay una policía que se está autodepurando. Pero para eso también en la sociedad ecuatoriana necesitamos un proyecto legal, desde el punto de vista integral, porque ya tenemos un proyecto de ley, ya tenemos una ley que es coercitiva que es el Código Orgánico Integral Penal, que aquí fue discutido, que aquí fue aprobado, y que tiene que ver mucho justamente con el microtráfico, con el narcotráfico, el tráfico en gran escala, y que eso ya existe una



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

sanción dentro del COIP. Acá lo que buscamos es la protección integral, es la prevención integral a la ciudadanía, para eso es que se tiene que crear el Comité Interinstitucional con competencias y facultades dentro de la ley; y que también esas competencias que tiene que tener la Secretaría Técnica de Drogas tiene que estar muy claramente definidas. Mi agradecimiento como miembro de esta Comisión...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA MERA VÍCTOR. ...a los compañeros legisladores, que siendo de la oposición han hecho una exposición objetiva de manera jurídica, y mi crítica de manera frontal a quienes como un tema muy sensible, quieren justamente lucirse diciendo de que esta ley va a permitir el cultivo, de que esta ley va a permitir el narcotráfico, de que esta ley va a permitir que la sociedad ecuatoriana, sea más dependiente de las sustancias sujetas a fiscalización a la actualidad. Por lo tanto, bienvenidas todas las sugerencias de las bancadas que sean necesarias, de la oposición, de los aliados y de nuestros compañeros del proyecto político de la revolución ciudadana. La Comisión se ha caracterizado por ser una Comisión abierta, que escucha y que también justamente acoge esas observaciones. Con eso, le agradezco compañera Presidenta, y compañeros legisladores. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, cerramos con la intervención del asambleísta Octavio Villacreses.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 320-A**

EL ASAMBLEÍSTA VILLACRESES PEÑA OCTAVIO. Gracias, señora Presidenta. Voy a ser breve, espero ser contundente, no tiene por qué dar las gracias. Yo quisiera que nos quitemos la máscara, que no nos hagamos los curuchupas y abandonemos las poses de hipocresía y quiero dirigirme a todos los ecuatorianos. Dijo un compañero, un ciudadano artista urbano en Guayaquil, que la droga es una pandemia, eso no es nuevo, hace cincuenta años, hace cincuenta años ya se aceptaba una de ellas socialmente, el alcohol, y estaba entrando probablemente en esa época, en mi época, el tema de la marihuana, y en mi zona les decían a los que consumían marihuaneros, marihuaneros, así en Guayaquil como probablemente en todos los sectores del país. Esta pandemia que está en todos los segmentos sociales, en todos los segmentos políticos e ideológicos, que no es actual, yo quiero pedirles a todos y todas los ecuatorianos y ecuatorianas, que tomemos esto sin una camiseta política. Probablemente la propuesta de ley es mejorable, es factible mejorarla, pero aquí lo que se hace es criticar porque es una propuesta de los gobiernistas. Es hora, es hora, ecuatorianos y ecuatorianas, usando la metáfora de la Tri, con todo respeto, esto es un problema donde todos los ecuatorianos y todas las ecuatorianas tenemos que poner el hombro. No porque viene del Gobierno yo no participo, no estoy de acuerdo, no les creo, estigmatizan las propuestas de los que supuestamente somos del Gobierno o gobiernistas; satirizan la buena intención pero no colaboran. Esto es un problema de todas y todos los ecuatorianos, que está en los niños, por qué no los medios de comunicación, así como promocionaban en mi época el papel higiénico Excelsior, o el jabón Lux, se juntan con las intenciones del Gobierno y de toda la sociedad de entrar en los niños, y prevenirlos de aquellos que están alrededor invitándonos a consumir, prevenir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

desde la infancia que es una de las grandes intenciones de esta ley: prevención, esta clarito. Pero como ahora es propuesto por el Gobierno de turno, yo me pregunto, por qué no lo hicieron antes, se critica que lo va a manejar desde la Presidencia, ¿o acaso quieren que sea una fundación privada sin fines de lucro que combata las drogas?, probablemente, probablemente. Entonces, compañeros de la Comisión, vamos a entregar, en lo personal, observaciones y propuestas por escrito, pero yo quería utilizar este espacio para que nos quitemos las máscaras y que asumamos este tema. A veces nos alegramos todos juntos por los triunfos de la Tri, esto no es un triunfo del Ecuador, no hemos podido derrotar o no hemos podido dar un paso positivo a la guerra contra las drogas, probablemente podamos dar un ejemplo en el mundo o al mundo, las drogas han ido ganando territorio; a los treinta, se legalizó el consumo del alcohol, no permitamos, no permitamos que ganen más terreno las otras drogas que dejan daños irreversibles en nuestros cerebro, en nuestra neuronas. Papá, con su infinito amor, a mis nueve años me decía, yo prefiero un hijo muerto, a drogadicto o ladrón. Compañeros asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas, despojémonos de ese odio político y juntemos esfuerzos, juntemos esfuerzos sin bandera política, para que juntos, con el Gobierno Central, con los medios alternativos. He visto gastos enormes en los memes para denostar al Gobierno, por qué no hacemos gasto para prevenir, y que nuestro niños y niñas no caigan en este flagelo que no hemos sido capaces de combatir. Quitémonos la máscara, dejémonos de hacer los hipócritas y los curuchupas, enfrentemos, enfrentemos, enfrentemos como corresponde un flagelo que no es del Ecuador, sino del mundo entero. Gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, Asambleísta ponente.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ENRÍQUEZ CARLOS. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores: Muy sistemático lo que voy a decir este momento que está en tres elementos: primero, es el debate público al que se somete cualquier proyecto de ley, es un debate público al que se somete cualquier proyecto de ley y, en este caso, ese debate público con un elemento que tiene muchas caracterizaciones, el fenómeno o el problema de las drogas. Por eso, compañera Presidenta, sí he escuchado textualmente y he visto todas las intervenciones de las compañeras y compañeros, en absoluto respeto a las diferentes posiciones, en absoluto respeto. No vamos, ni en ningún momento quiero entrar a descalificar a ninguno de los compañeros o compañeras que hicieron el uso de la palabra, no voy a entrar en eso, porque en el tiempo que estoy aquí en la Asamblea, aprendí que el debate se lo va construyendo y el debate se lo va mejorando; aprendí aquí, en esta Asamblea, que el debate es la construcción o la contra construcción de escenarios diversos para una política pública. Eso he aprendido en estos años, absolutamente respetuoso de su posición, pero fundamentalmente de que el debate público sea visible, que fundamentalmente el debate público de drogas sea las posibilidad única en muchos años de que podamos exponerla como lo estamos haciendo hoy; y eso me parece que es el mejor momento que estamos viviendo ahora para seguir al segundo momento, cuando hablamos de que estamos sembrando de drogas como parte de la agricultura nacional. Cando hablamos de que la ley, o la tabla del Consep es absolutamente permisiva, cuando hablamos que la droga es un negocio, cuando hablamos que hay bandas de drogadicotos, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

hablamos que hay angelitos, con esas expresiones peyorativas, a los que no son o quien define a los angelitos, yo no los conozco, en ventaja o desventaja. Esa terminología es lo que va generando una serie de conceptualizaciones, en lo que hemos aprendido, en lo que nos formaron, en nuestra historia o también nos deformaron en nuestra propia acción. Yo sí creo que es necesario decir que todavía es posible encontrar en esta ley otras posiciones de mejoría. Muchos de los legisladores hablaron de que el proceso de prevención le falta articular algunos elementos, y especificar en otros, el de educación, de acuerdo, vamos a trabajar la Comisión en mejorar esos aspectos, me parece que son fundamentales, me parece que queríamos darle el efecto fundamental a esta ley es la prevención. Pero también tengo que decir como tercera parte y final de mi intervención, que también tenemos que profundizar en los conceptos, también tenemos que profundizar en los conceptos. Estamos hablando de sustancias químicas, sustancias químicas sujetas a fiscalización, así está el nombre las sustancias químicas sujetas a fiscalización son algunas, y voy a mencionar solamente dos, en la parte final. Por eso el proyecto de ley no regula ni controla la actividad ilícita, más bien previene el control y la regulación del uso ilícito de las sustancias y, con esto, señora Presidenta, quiero concluir que aquí tenemos bicarbonato, el bicarbonato, aquí está, este bicarbonato que en el imaginario popular tiene muchos usos, para un dolor de estómago, antiinflamatorio, hasta para las tortillas que se hace se lo usa; pero este bicarbonato, este bicarbonato es un precursor de la cocaína, o es un proceso que se hace un mejoramiento de la cocaína con este precursor, que está aquí, y entonces alguien tiene que regular en las farmacias, porque con esto se genera un microtráfico más allá de lo que estamos hablando ahora, para generar acciones de esa magnitud; y por eso también aquí está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

algo que se usa muy frecuentemente la acetona, que tiene que ser verificada y vista hasta donde se va, porque de aquí se hace procesos de purificación de la heroína. Estos elementos así, muy didácticos, para invitarlos a que profundicemos lo que estamos hablando ahora, el asunto de combate al tráfico no ha variado, tolerancia cero para todos los procesos que está viviendo el Código Orgánico Penal, se lo estableció con algunas caracterizaciones. Por eso hoy, les invito a que profundicemos y tengan la certeza, compañeras y compañeros, que tenemos que mejorarlo. Al escucharle a Agustín Delgado cuando habla de que la recreación es una parte fundamental de este proceso, claro que es así, pero eso es avanzar en un proceso de construcción social de una ley que es nuestra, que no nos identifica con ningún otro país, y que guarda todas las características para mejorarla, señora Presidenta. Recogeremos todas las observaciones y, como siempre, la Mesa ahí estará escuchándoles a todos los que quieran participar, y los que quieran construir una ley social de estas características que sea el ejemplo para nosotros mismos y para toda la humanidad. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Con esto cerramos el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización; y clausuramos la sesión número trescientos veinte de la Asamblea Nacional. La sesión número doscientos noventa y uno, la reinstalamos a las quince horas. Repetimos la sesión número doscientos noventa y uno la reinstalamos a las quince horas de esta tarde. Muchas gracias a todas y todos ustedes.-----



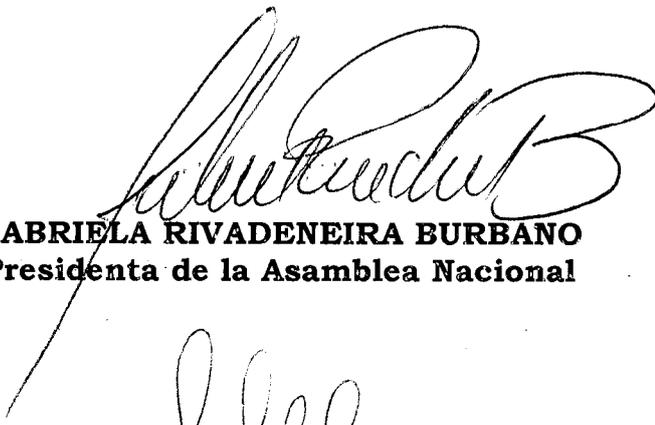
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 320-A**

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura la sesión.-----

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas cuarenta y tres minutos. -----



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional



**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MTR